

A1028

JEDIN, H. *Manual H^o Iglesia y Repub^l*
Origen y penetración de la reforma católica *Barcelona*

sede en Goa, desde 1553 otra en Brasil; el año 1555, Nuñez Barreto fue el primer jesuita que pisó China; desde 1562 había una residencia en Macao.

XXXIV. LOS COMIENZOS DE LA REFORMA CATÓLICA EN ROMA EN EL PONTIFICADO DE PAULO III

FUENTES: BullRom vi, 173-401; Raynald, Ann. Eccl. xx-1; NBD, I, 1-11 Gotha 1892 - Berlin 1910; actas previas del concilio de Trento: CT iv (1904); G. RIBIER, *Lettres et Mémoires d'Etat sous François I. Henry II et François II*, 2 t., Paris 1666; *Acta nuntiaturae Gallicae*, 1: *Correspondance des Nonces en France Carpi et Ferrero 1535-40*, ed. dirigida por J. LESTOCQVOY, Roma-Paris 1961, cf. G. ALBERIGO: *Critica storica*, 1 (1962), 66ss; P.G. BARONI, *La nunziatura in Francia di Rodolfo Pio 1535-37*, Bolonia 1962; *Correspondance du Card. de Tournon*, ed. dirigida por M. FRANÇOIS, Paris 1946; *Nunziature di Venezia*, ed. dirigida por F. GAETA, 2 t., Roma 1958-60, cf. id.: *Annuario dell'Istituto storico ital. per l'età moderna e contemporanea*, 9-10, 1957-58, 5-281.

BIBLIOGRAFIA: PASTOR, v; C. CAPASSO, *Paolo III*, 2 t., Messina 1924; L. DOREZ, *La cour du Pape Paul III*, 2 t., Paris 1932; L. CARDAUNS, *Von Nizza bis Crépy*, Roma 1923; W. FRIEDENSBURG, *Kaiser Karl V. und Papst Paul-III.*, Leipzig 1932; K. BRANDI, *Kaiser Karl V.*, 2 t., Munich 1937-41; P. RASSOW - F. SCHALK, *Karl V. der Kaiser und seine Zeit*, Colonia 1960 (104-117 la política conciliar del emperador); H. JEDIN, *Geschichte des Konzils von Trient*, I, Friburgo 1951, 232-434 (con más bibliografía sobre los trabajos de St. Ehses y otros aprovechados ya por Pastor; id., *Eine bisher unbekannte Denkschrift Tommaso Campeggios über die Reform der Römischen Kurie*: LORTZ F 1, Baden-Baden 1958, 405-417, K. SCHMITZ, *Karl V. in europäischer Sicht*. Referencias a otros trabajos: HJ 80 (1961), 270-285; W. GRAMBERG, *Die Hamburger Bronzestatuette Pauls III*: Festschrift E. MEYER, Hamburg 1959, 160-172.

Evangelismo italiano: Opuscoli e lettere di riformatori italiani del Cinquecento, ed. dirigida por G. PALADINO, 2 t., Bari 1913; E.M. JUNG, *On the Nature of Evangelism in Sixteenth-Century Italy*: «Journal of the History of Ideas» 14 (1953), 511-527; Bibliografía sobre Vittoria Colonna en el escrito jubilar: *V. Colonna, Marchesa di Pescara*, Roma 1947, 126-134. El carácter ambivalente del evangelismo ha sido a menudo desconocido bajo la impresión de posteriores apostasias y procesos de la inquisición, por ejemplo por H.W. BEYER, *Die Religion Michelangelos*, Bonn 1926.

Fonte, Contrarreforma y Reforma Católica. Ed Herder
XXXIV. Los comienzos de la reforma católica en Roma

Inquisición: G. BUSCHBELL, *Reformation und Inquisition in Italien um Mitte des 16. Jh.*, Paderborn 1912; P. PASCHINI, *Episodi della Inquisizione a Roma nei suoi primi decenni*: «Studi romani» 5 (1957), 281-301.

La propia reforma de los miembros, tal como se llevó a cabo por los grupos reformistas italianos y en las nuevas órdenes religiosas salidas de ellos, y sobre todo en la Compañía de Jesús, sólo podía extenderse al cuerpo de la Iglesia caso que se apoderara antes de la cabeza. La marcha hacia Roma se dio en el pontificado de Paulo III, aunque no se diera sólo por propia fuerza del movimiento reformador, sino bajo la presión de los progresos al parecer incontenibles de la escisión de la fe que entonces se consolidaba en Alemania como escisión de la Iglesia y comenzaba a propagarse por toda Europa. Paulo III (1534-49) no puede aún considerarse como el primer papa de la reforma católica, sí, empero, como quien le preparó el camino.

De un conclave de dos días (11-13 octubre) salió papa el más antiguo y espiritualmente más importante de los cardenales: el cardenal decano Alessandro Farnese. Hijo aún del Renacimiento y nutrido de su cultura, no sólo debió a su corrupción el capelo cardenalicio (por obra de Alejandro VI en 1493), sino que él mismo le pagó tributo en su vida personal. Los hijos habidos de unión legítima antes de la recepción de los órdenes mayores (Pierluigi y Costanza) y los nietos (Alessandro el Joven y Ottavio) vinieron a ser un grave lastre de su pontificado. El encumbramiento de su familia y su admisión entre las dinastías de Italia por el traspaso a Pierluigi de los ducados de Parma y Piacenza, y hasta miras remotas sobre Milán influyeron funestamente las decisiones políticas y hasta las eclesiásticas del papa. Su política de neutralidad entre las dos grandes potencias de Habsburgo y Francia servía a veces no menos a los intereses dinásticos que a los eclesiásticos. A pesar de todo, su pontificado es un nuevo comienzo. Paulo III comprendió que la política oportunista de Clemente VII, que operaba casi exclusivamente con medios diplomáticos, tenía que ser impotente, porque desconocía las fuerzas motoras del tiempo; el pontificado tenía que tender la mano a las fuerzas de renovación, si quería contener el avance de la escisión protestante. A la reforma protestante había que oponer una reforma católica. Reforma y concilio estaban inseparablemente unidas en la conciencia del tiempo.

y vinieron a ser elementos esenciales de su programa de gobierno.

La fundación de la Inquisición romana sirvió más para la defensa que para la construcción positiva. Las puertas por donde penetraban las nuevas doctrinas en Italia eran Milán y Venecia, que, por sus relaciones comerciales, mantenían estrecha unión con Alemania del norte y Suiza; pero también en la Italia central (Modena y Lucca) y en Nápoles se formaban ya comunidades de nueva fe. Escritos de edificación como el librito: *Del beneficio de Cristo*, difundían una piedad que sólo teólogos formados reconocían como no católica. Laicos interesados por temas religiosos se apretaban para oír las lecciones sobre las cartas paulinas y discutían sobre problemas de la justificación, sobre la gracia, la libertad y la predestinación. La mayor poetisa de Italia, Vittoria Colonna, el más grande artista de su tiempo, Michelangelo Buonarroti, habían sido arrastrados por el movimiento del «evangelismo», que tenía muchos valores positivos, pero ocultaba también graves peligros. Desde fines de los años 1530 se multiplicaban los casos en que predicadores procedentes sobre todo de las órdenes mendicantes originaban polémicas y escándalos, pero no se les podía pedir cuentas a tiempo, o no se pedían en absoluto por razón de las interferencias de competencia entre superiores religiosos, obispos e inquisidores locales¹. De ahí que, por breve de 14 de enero de 1542, levantó el papa para Italia todas las exenciones en materias de la inquisición, y por la bula *Licet ab initio* de 21 de julio 1542, traspasó el cuidado por la pureza de la fe, la investigación y castigo de las faltas o delitos contra ella, aquende y allende de los Alpes, a una comisión de seis cardenales (Carafa, Toledo, Parisio, Guidiccioni, Laurerio, Badia), cuyos poderes se extendían hasta imponer la pena de muerte a «herejes contumaces». El juicio sobre los que estaban dispuestos a retractarse quedaba reservado al papa². Correspondió al espíritu del papa que, durante su pontificado, la praxis de las nuevas autoridades fuera relativamente benigna; pero se hizo más rigurosa al crecer el influjo de Carafa, autor espiritual de la nueva institución, y, por sugestión suya, en

1. Fundamental B. FONTANA, *Documenti Vaticani contro l'eresia lutherana in Italia*: ASR 15 (1892) 71ss; H. JEDIN, *Ein Streit um den Augustinismus vor dem Tridentinum*: RQ 35 (1927) 351-368; P. PASCHINI, *Venezia e l'Inquisizione Romana da Giulio III a Pio IV*, Padua 1959, 3-29.
2. BullRom vi, 344s.

fue nombrado como comisario general el dominico Michele Isidoro. En 1543 prohibió de manera general la inquisición romana la importación de los libros protestantes a Italia, siquiera para ejecución de la prohibición hubiera que apelar a la colaboración del brazo secular. Aleander, nuncio de Venecia, no pudo impedir que entraran de contrabando libros prohibidos. La vigilancia sobre la prensa se encareció también a los nuncios de la corte imperial del rey Fernando I y de Francia. Morone y Tommaso Ampeggio redactaron listas de teólogos controversistas alemanes, pero su apoyo por parte de Roma fue insuficiente. Sólo posteriormente se apreció suficientemente la importancia de la prensa para la difusión del protestantismo y para la reforma católica (cf. cap. XLII).

Más importante que estas medidas defensivas fue el refuerzo de los elementos reformistas de la curia por el nombramiento de cardenales de estricto espíritu eclesiástico y el fomento de la reforma de las órdenes religiosas. Tampoco en el alto Renacimiento habían faltado nunca en el senado de la Iglesia hombres partidarios fervientes de la reforma: Oliviero Carafa y Francesco Piccolomini, Edigio Canisio y Cayetano mantuvieron enhiesta la gran tradición del siglo XV, pero no pudieron imponerse contra los poderosos nepotes, contra los príncipes de espíritu mundano de las casas dinásticas y contra los cardenales de la corona de las grandes potencias. Sin embargo, sólo un colegio cardenalicio íntimamente renovado podía elegir a un papa reformador. Paulo III comenzó desde luego creando cardenales a dos nepotes aún jóvenes, Alessandro Farnese y Guido Ascanio Sforza, pero de la siguiente creación de cardenales (21-5-1535) salió — junto con el obispo mártir John Fischer — la futura cabeza del partido de reforma en la curia, Gasparo Contarini (1483-1542), que imbuido religiosamente del espíritu del círculo de Giustiniani, vivió como embajador de la república de san Marcos cerca del emperador (1521-25) los comienzos de la escisión protestante y, aunque todavía laico, actuó como controversista. Contarini fue el alma de la reforma católica en Roma y partidario de tender un puente a los luteranos³. En

NBD 1-2, 68; 1-6, 293ss.

3. F. DITTRICH, *G. Contarini*, Braunsberg 1885; id., *Regesten und Briefe des G. Contarini*, Braunsberg 1881; G. Contarinis *gegenreformatorische Schriften*,

los años siguientes recibieron la púrpura Carafa, cofundador de los teatinos, el humanista Sadoletto⁵, Aleander, familiarizado con los asuntos de Alemania⁶, el inglés Pole, altamente estimado por su profunda piedad; luego siguieron Marcello Cervini, que subió a la cátedra de Pedro como primer papa reformista; Morone, que trabajó en Alemania, el dominico Badia y el benedictino Cortese⁷, ambos distinguidos por su piedad y saber. Si se añade que también entre los cardenales salidos de la carrera curial y entre los cardenales de la corona, principalmente entre los españoles, había hombres convencidos de la necesidad de la reforma de la Iglesia, como los canonicistas Guidiccioni⁸, Ghinucci y Sfondrato, el español Juan Álvarez de Toledo, no parece exagerado hablar de una renovación del colegio cardenalicio. Sin embargo, los cardenales reformistas no formaban un grupo compacto de tendencia uniforme; de acuerdo todos en el fin, no lo estaban en la elección de los medios.

Contarini y Carafa estaban persuadidos de que eran necesarias profundas y radicales intervenciones en la organización de las oficinas curiales, de las órdenes religiosas y del clero secular: el grupo conservador, compuesto en gran parte de canonistas curiales creía poder llevar a cabo la reforma de la Iglesia no por nuevas leyes, sino por el retorno al «antiguo derecho», es decir, a la observancia de los estatutos canónicos. Enemigos de todo cambio de la situación eran los empleados curiales, organizados en colegios, cuyos ingresos estaban amenazados por las reformas⁹. El grupo tenía un firme respaldo en algunos directores de oficinas curiales, por ejemplo, en el gran penitenciario Pucci. Que Paulo III diera espacio de juego a las tres tendencias dice con la amplitud

ed. dirigida por F. HÜNERMANN: CCath 7 (1923); H. JEDIN, *Contarini und Camaldoli*, Roma 1953; más bibliografía DHGE XIII, 771-784; LThK² III, 49s; cf. A. CASADEI, *Lettere del Cardinale G. Contarini durante la sua legazione de Bologna 1542*: ASLI (1960) 77-130, 220-285; H. MACKENSEN, *Contarini's Theological Role at Ravenna in 1541*: ARG 51 (1960) 36-57; A. STELLA, *La lettera del Card. C. sulla predestinazione*: RSTI 15 (1961) 411-441.

5. S. RITTER, *Un Umanista teologo: J. Sadoletto*, Roma 1912.

6. G. MÜLLER, *Die drei Nuntiatoren Aleanders in Deutschland*: QFIAB 39 (1959) 222-276; cf. también *ibid.*, 328-342.

7. *Opera*, 2 t., Padua 1774.

8. H. JEDIN, *Conclio e riforma nel pensiero del Card. B. Guidiccioni*: RSTI 2 (1948) 33-60.

9. W. V. HOFMANN, *Forschungen zur Geschichte der kirchlichen Behörden vom Schisma bis zur Reformation*, 2 t., Roma 1914, part. 1, 243-329.

de su pensamiento, pero expresa perfectamente cuán limitada era la voluntad de reforma.

La renovación del colegio cardenalicio no dejó de tener consecuencias para la reforma de las órdenes mendicantes, en cuyas matrices estaban, por lo menos en Italia, la teología, la predicación y la cura de almas urbana. Como protectores de ellas, los cardenales reformistas tenían la posibilidad de favorecer los elementos de reforma en este importante sector. Se descartaron amplios planes de simplificación de la vida religiosa, tal como fueran propuestos desde los grandes concilios de reforma y últimamente por el cardenal Guidiccioni: benedictinos y cistercienses como únicas órdenes monásticas; dominicos y franciscanos, únicas órdenes mendicantes, más una orden de caballería; y también la supresión propuesta por Carafa de las ramas de conventuales de las órdenes mendicantes. Los dominicos hubieron aún de sufrir, al cesar los buenos generales Gayetano y Loaysa, por el frecuente cambio en el gobierno y la debilidad de los generales Butigella y Du Feynier; sus protectores Pucci y Salviati eran indiferentes a la reforma. Sólo el general Romeo, procedente del convento de san Marcos de Florencia (1536-1552), y su sucesor Usodimare (1553-58) la tomaron en sus manos, apoyados por el cardenal protector, Juan Álvarez de Toledo, oriundo de la orden¹⁰. En la familia religiosa franciscana, cuyas dos ramas estaban separadas desde 1517, todavía hubieron de sufrir en los comienzos los conventuales por la decadencia de la disciplina, aunque seguían produciendo como antes buenos teólogos, por ejemplo, B.G.A. Delfino. Los observantes recibieron en Lunello (1535-41) y Calvi (1541-47) excelentes ministros generales, a los que asistieron como protectores los cardenales Quiñones y Carpi. En el capítulo general de Nápoles (1539), por iniciativa personal del papa, Seripando fue elegido general de la orden de ermitaños de san Agustín, puesto particularmente en mal trance por la apostasía de Lutero, con mandato de restablecer las costumbres y la recta doctrina¹¹. Cuando, después de excelente gestión de su cargo, renunció el año 1551, cuidó de que por el nombramiento de Cervini como

10. Actas de los capítulos generales de Roma (1539, 1546, 1553) y Salamanca (1551): B.M. REICHERT, *Acta cap. gen. O.P.* IV, 266-361; WALZ, 257ss.

11. *Analecta Augustiniana* IX (1921) 277: *ut ordo vester quandoque restauretur ac suae integritati pristinaeque suae sanctimoniae candori restitatur*; las actas de los capítulos generales de Nápoles (1539), Roma (1543), Recanati (1547): *ibid.*, 271-381, x, 117-166.

protector, se prosiguiera la reforma bajo su sucesor. Audet, general de los carmelitas de 1523 a 1562, hizo el balance de la orden para el cardenal Maffei, nombrado protector: de 30 provincias de la orden, 6 están destruidas (en Norueuropa); las restantes, o están ya reformadas o ganadas para la reforma¹². En los servitas, los generalatos de Laurerio (1535-42), elevado al cardenalato, y de Bonuccio (1542-53) que descolló en Trento, marcan un giro francamente positivo¹³.

Sin perjuicio de la diversidad de constituciones de las órdenes religiosas, estos reformadores perseguían en lo esencial los mismos fines: restablecimiento de la vida común, abolición de la propiedad personal, mayor vigilancia en la admisión y formación de candidatos, y emplean los mismos medios: amplios viajes de visita para ejecutar los decretos de los capítulos generales, nombramiento de provinciales idóneos. Se refuerza la autoridad de los superiores generales, y hasta en las órdenes mendicantes se nota claramente una tendencia al centralismo, como se imponía en la Compañía de Jesús. Cuanto mayores progresos hacía la reforma, menos justificada aparecía la situación aparte de las ramas de observantes. Entre los eremitaños de san Agustín y los carmelitas, las congregaciones de observantes, que se habían hecho casi independientes, fueron puestas de nuevo, tras largas disputas, bajo la autoridad del general. El papa favorecía esta evolución en interés de la reforma, pero no se decidió a acabar con el influjo disolvente de la disciplina religiosa, de las dispensas y privilegios concedidos con harta facilidad por la curia, particularmente por la penitencia, señaladamente el permiso, de que frecuentemente se abusaba, de vivir fuera de la comunidad y aceptar beneficios, con cuya ayuda eludían toda reforma los enemigos de reformarse. Lo mismo que los esfuerzos de reforma por parte de obispos particulares, la reforma pretridentina de las órdenes religiosas chocó con una barrera que sólo podía romperse por la reforma de las autoridades curiales.

Purga Romam, purgatur mundus; este santo y seña dirigido a Adriano VI mantenía aún toda su validez. Intentos de reforma de

12. A. STARING, *Der Karmelitengeneral Nikolaus Audet und die katholische Reform des 16. Jh.*, Roma 1959, 427-431.

13. P. SOULIER, *Constitutiones antiquae et recentiores Serv. S. Mariae*, Bruselas 1905, (capítulo general de Butri [1548]). Sobre lo que sigue cf. cap. 36 y 38.

las oficinas curiales los hubo desde finales de los concilios de reforma bajo Pío II, Sixto IV, Alejandro VI, y en el concilio v de Letrán, pero ninguno fue llevado a término. Al contrario, el número de empleos venales aumentaba constantemente por motivos fiscales. Para hacerse pagar, se elevaban y multiplicaban las tasas, muchas de las cuales no eran fijas, sino que se determinaban por el datario en libre acuerdo con las partes. Toda reforma mermaría los ingresos de los empleados y del papa.

Paulo III no dejó de hacer en sus comienzos los gestos de reforma que habían venido a ser poco menos que rutinarios. Poco después de su elección nombró una diputación de cardenales para la «reforma de las costumbres». También la diputación ampliada, instituida a 23 de agosto de 1535 se mantuvo en los marcos tradicionales. Sólo el próximo concilio movió al papa, en otoño de 1536, a llamar a Roma a ocho hombres independientes, no ligados a intereses creados, de cuyas deliberaciones salió un dictamen de reforma, el *Consilium de emendanda Ecclesia*, que fue entregado al papa el 9 de marzo de 1537 y explicado por Contarini¹⁴. Con admirable franqueza señalaba el dictamen como raíz de todos los males la exageración de la teoría papal y la avaricia; pedía un cambio profundo de la praxis de dispensas de la curia, limitación de las exenciones, mayor diligencia en la colación de las órdenes sagradas a una nueva faz, verdaderamente cristiana, de la ciudad de Roma. El memorial no permaneció secreto. Se imprimió primero en Italia y luego en Alemania, y se abusó de él como supuesta confirmación de las acusaciones hechas antes por los enemigos del pontificado¹⁵. Pero también el conservador Guidiccioni vio en él un ataque injustificado contra la praxis secular de la curia, que debía tolerarse, si bien no negaba del todo la necesidad de una reforma¹⁶. Sintomático del destino del audaz ensayo fue la lucha que se entabló por los años de 1537-38 en torno a la dataría. Contarini y Carafa no lograron imponerse contra los canonistas Ghinucci y Simonetta; las «com-

14. CT XII, 131-145, con las firmas: Contarini, Carafa, Sadoletto, Pole, Ridolfi, Alexander, Giberti, Cortese y Badia; extracto: Mirbt, n.º 427.

15. Por ejemplo, por Lutero (WA I, 288ss) y J. Sturm, contra quien escribió J. Cocleio una *Aequitatis discussio super Consilio delectorum cardinalium* (1538) ed. dirigida por H. WALTER: CCath 17 (1931).

16. CT XII, 226-256; ensayo de una ordenación cronológica de documentos en parte no fechados: JENIN I, 584s.

posiciones» de la dataría que en el dictamen se designan sin tapujos como simonía, hallaron defensores teológicos, y el papa se atrevía de ver mermarse una parte considerable de sus ingresos. A fines de 1537, un observador daba la noticia: «La reforma de la dataría se ha deshecho en humo». Como estos ensayos de reforma se encallaron también en los años siguientes los de reforma de la cancellaría, de la cámara, de la penitenciaría y la Rota, principalmente porque los colegios de empleados tuvieron ocasión de defender su supuesto «buen derecho». Se desterraron abusos particulares, pero la acción total no tuvo éxito decisivo, porque el papa sólo con vacilación respaldó a los autores del dictamen.

El abuso más grave en la Iglesia pretridentina era la infracción del deber de residencia por parte de los representantes de la cura ordinaria de almas, obispos y párrocos. La ausencia se fundaba en la idea de que el derecho a los beneficios y a sus ingresos era separable del cumplimiento personal de los oficios ligados a este cumplimiento. Los cardenales poseían obispados que jamás habían visto con sus ojos; en Roma y Venecia vivían permanentemente docenas de obispos que apenas si visitaban nunca sus diócesis, que hacían administrar por medio de vicarios. El descuido de la obligación de residencia parroquial es más difícil de comprobar estadísticamente¹⁷. También en este punto inició Paulo III la mejora de la situación. El 13 de diciembre invitó a 80 obispos presentes en Roma a que marcharan a sus diócesis. Los obispos se defendieron señalando los múltiples obstáculos que de arriba, de abajo y de fuera se oponían a su acción episcopal¹⁸: las numerosas exenciones de personas particulares, órdenes religiosas y corporaciones, el escaso influjo en la colación de prebendas, el favor dado a elementos hostiles a la reforma por medio de las apelaciones a los tribunales romanos, las múltiples intervenciones de la autoridad civil en la práctica judicial y administración

17. Ejemplar por su método: J. AUSIL, *L'absentéisme du clergé paroissial au diocèse de Liège au XV^e et dans la première moitié du XVI^e siècle*: RHE 57 (1962) 5-44 (después de la obligación de residencia no equivalía a descuidar la cura de almas). Cf. también F.W. OEDIGER, *Niederrheinische Pfarrkirchen um 1500*: AHVNrh 135 (1939) 132s (de 14 párrocos del arcidiocesis de Xanten, hacia 1500, unos 60 pagaban la tarifa de ausencia). Según P.K. HUGHES, *The Reformation in England* 1, 103, en el obispado de Lincoln 1518-19, en 1088 parroquias visitadas había 247 párrocos ausentes, el año 1530 en proporción era de 585: 43.

18. CT-IV, 481-485.

los bienes de la Iglesia. Las exigencias de los obispos fueron atendidas, por lo menos parcialmente, por una bula de reforma, concedida a comienzos de 1542, que no entró nunca en vigor.

Convocatorias del concilio

El servicio indiscutiblemente mayor de Paulo III a la reforma católica fue la convocación del concilio de Trento. Convencido de muy atrás de que la táctica dilatoria de su antecesor era equivocada, se propuso desde el comienzo la organización de un concilio universal. El papa se daba cuenta, y se la dio cada vez más, del riesgo que éste suponía para el papado desde la aparición del conciliarismo y frente al antirromanismo ampliamente difundido. Por la larga dilación del concilio no hicieron sino crecer las dificultades. Las promesas de un concilio por parte del papa no fueron en absoluto tomadas en serio por los protestantes, y muchos católicos acabaron también no dándoles valor. Un concilio que había de reunirse de todas las partes de la cristiandad, necesitaba del asentimiento de las potencias, para las que era, a par, un hecho político de primera categoría. Frente a las principales potencias rivales, Habsburgo y Francia, el papa se había decidido a la neutralidad; pero ¿cómo conciliaría con la lucha contra la apostasía protestante? Sólo teniendo en cuenta todas estas circunstancias, cabe entender la política conciliar del papa, cuya sinceridad se ha puesto frecuentemente en duda¹⁹.

En la primavera de 1535, anunciaba el papa por sus nuncios en Alemania (Vergerio), Francia (Carpí), y España (G. Guidiccioni) la próxima convocación de un concilio, y proponía como lugar de reunión primero Mantua, luego Turín, Piacenza y Bolonia. Francia lo rechazó, porque del concilio temía una debilitación de la oposición protestante contra el emperador y, consiguientemente, un acrecentamiento de poder de su principal contrincante; y cedió, cuando el papa, en negociación personal con el emperador

19. P. LETURIA, *Paolo III e il Concilio di Trento nella memoria di Carlo V*: CivCat 97, III (1946) 12-23; el problema de la política conciliar imperial ha sido de nuevo planteado por G. MÜLLER, *Zur Vorgeschichte des Tridentinums. Karl V. u. das Konzil während des Pontifikates Clemens VII*: ZKG 74 (1963) 83-108.

logró el asentimiento de éste para Mantua, sin abandonar su neutralidad de principio en la guerra próxima. La bula *Ad Dominici gregis curam* de 2 de junio de 1536 convocó el concilio en Mantua y le asignó por tareas la condenación de las herejías, la reforma de la Iglesia y el restablecimiento de la paz entre los príncipes cristianos para repeler el peligro de los turcos.

Tres causas se juntaron para desvanecer la primera convocatoria. La liga de Esmalcalda rechazó estrictamente, a 24 de febrero de 1537, la invitación llevada por el nuncio Peter van der Vorst; Francisco I declaró a Mantua inaceptable para él, por hallarse en territorio del emperador; el duque de Mantua pidió una guardia conciliar de 5000-6000 hombres que sería sostenida por el papa. Ya que, por lo demás, se pasó la fecha señalada de apertura (23-5-1537), Paulo III se vio obligado a permutar a Mantua por Vicenza. Los tres cardenales Campeggio, Simonetta y Aleander nombrados legados se trasladaron allí; pero como no se presentaron los obispos, hubo de aplazarse por segunda vez la apertura. El 21 de mayo de 1539 se aplazó por tiempo indefinido.

Aunque había terminado entretanto la guerra entre Carlos V y Francisco I por el armisticio de Niza, se abandonó provisionalmente el proyecto de concilio, pues las negociaciones de unión con los protestantes alemanes iniciadas por el emperador parecían poner en el dominio de la posible otra solución de la crisis religiosa. Su dramático punto culminante, el coloquio religioso de Ratisbona de 1541, demostró la imposibilidad de tender un puente. La escisión de la Iglesia era ya un hecho que no podía eliminarse ni por la generosa voluntad de inteligencia por parte del legado papal Contarini (cf. cap. xxiii). El fracaso de Ratisbona que coincidía con las amenazadoras noticias sobre la penetración del protestantismo en Italia, determinó al papa, el verano de 1541, a volver de nuevo al proyecto conciliar.

Durante una reunión con el papa en Lucca (septiembre de 1541) propuso el César a Trento como lugar del concilio, pues situado en territorio imperial llenaba la exigencia de un concilio «en tierras alemanas». El papa mantuvo por de pronto todavía Mantua (junto con Ferrara y Cambrai), pero aprobó finalmente el acuerdo del nuncio Morone con los estamentos del imperio y, por la bula *Initio nostri huius pontificatus* de 22 de mayo de 1542,

convocó el concilio para el 1.º de noviembre de 1542 en esta ciudad. También esta convocatoria quedó sin resultado, pues ya en verano estalló de nuevo la guerra entre Carlos V y Francisco I. El papa permaneció otra vez neutral, pero Francia rechazó la asistencia al concilio. El César tomó la convocación del concilio como un gesto sin seriedad. Su ministro Granvela, delegado a Trento principios de enero de 1543, comprobó que, aparte los legados Parisio, Morone y Pole no había allí ningún obispo; en mayo, a despecho y pesar de múltiples invitaciones del papa, sólo había diez. Un encuentro en Busseto junto a Parma (junio de 1543) no trajo avenencia alguna: el papa se negaba a abandonar la neutralidad, y el emperador a entregar Milán a los Farnese, codiciado sobre todo por el nepote Alessandro. Como las cosas no podían seguir en el aire en Trento sin pérdida de la autoridad, el 29 de septiembre de 1543 dispuso el papa la suspensión del concilio.

La tensión entre él y el emperador subió de punto, cuando, en la dieta de Espira (1544), para obtener la ayuda de los estamentos contra Francia, hizo Carlos V considerables concesiones a los protestantes y, para la futura dieta, dio esperanzas de una reforma de la Iglesia sin contar con el papa. En un breve conmutatorio (24-8-1544) protestó éste solemnemente y ofreció de nuevo el concilio. Inesperadamente, vino éste a ser pronto realizable por la paz de Crépy (18-9-1544). La paz no sólo eliminaba el principal obstáculo que se opuso al éxito de la primera convocatoria en Trento, sino que contenía además una cláusula secreta en que Francisco I daba de mano a su oposición contra Trento y se declaraba dispuesto a mandar obispos y legados a un concilio reunido allí (o en Cambrai o Metz). Con ello tenía el César la iniciativa para la solución de la cuestión del concilio. En él maduró el gran plan de quebrantar por la fuerza la oposición político religiosa de la liga de Esmalcalda y obligar luego a los protestantes, hasta entonces reacios, a asistir al concilio donde se decidiría autoritativamente sobre las diferencias doctrinales existentes y se decretaría una reforma general de la Iglesia. Sin entrar en nuevas negociaciones con las potencias, levantó seguidamente el papa por la bula *Laetare Jerusalem* (30-11-1544) la suspensión del concilio y fijó el domingo *Laetare* (15-3-1545) como fecha de apertura. El

22 de febrero nombró legados a los cardenales Del Monte, Cervini y Pole.

Cuando el 13 de marzo, saludados por el obispo local, cardenal Cristoforo Madruzzo, hicieron éstos su entrada en Trento, no había allí, fuera del comisario conciliar pontificio Sanfelice, ni un solo obispo extranjero. Como el virrey de Nápoles destinó cuatro obispos del reino como representantes de todo el episcopado e invitó a todos los demás a que dieran a éstos poderes de procuradores, prohibió el papa, a 17 de abril de 1545, el nombramiento de representantes sin causa suficiente. Mientras los obispos llegados en tanto a Trento esperaban impacientes, la señal de apertura, se llegó a un acuerdo, preparado por una legación de Alessandro Farnese a Worms, entre el papa y el César sobre un procedimiento común contra los protestantes alemanes en combinación con el concilio. El papa se obligaba a procurar un cuerpo de tropas auxiliar y aportar dinero; el emperador, conseguida la victoria, cuidaría de que se acudiera al concilio. La apertura de la guerra tendría que aplazarse hasta el año siguiente, pues el César no estaba aún preparado para dar el golpe. Un nuevo coloquio con los protestantes organizado en Ratisbona, suscitó en Trento nuevas dudas. Descontentos por la dilación, los legados consideraban ya la traslación del concilio a Roma o a Ferrara, sin reflexionar que el cambio de lugar ponía en aventura el gran plan en su totalidad. El emperador rechazó de plano el proyecto de traslación, cuando, a comienzos de octubre, lo sondeó el secretario papal Dandino. Giovio escribía ya desde Trento: «La llave (para la apertura) del concilio ha caído a un profundo pozo, y difícilmente la hallará el arzobispo ciego de Armagh»²⁰, cuando el papa, pasando por encima de todos los reparos, señaló el tercer domingo de adviento (13-12) para la apertura. En la primera sesión, aparte los legados y Madruzzo, tomaron parte 4 arzobispos, 21 obispos y 5 generales de órdenes religiosas.

XXXV. EL CONCILIO DE TRENTO BAJO PAULO III Y JULIO III

FUENTES: H. JEDIN, *Das Konzil Trient. Ein Überblick über die Erfordernisse seiner Geschichte*, Roma 1948. La edición oficial de los *Canones et decreta* Paulus Manutius, Roma 1564, se ha reimpresso incontables veces ampliada con las más importantes declaraciones de la congregación del concilio; ed. dirigida por E.L. RICHTER, Leipzig 1853. Reproducción fotográfica de un autógrafo de Massarelli con introducción sobre las más antiguas impresiones parciales; St. KUTTNER, *Decreta septem priorum sessionum concilii Tridentini sub Paulo III Pont. Max.*, Washington 1945. Como desde fines del siglo XVI las actas fueron inaccesibles, las dos historias del concilio aparecidas en el siglo XVII fueron tratadas hasta el siglo XIX como fuentes: fuertemente antipapal *Istoria del Concilio Tridentino* de P. SARPI, Londres 1619; ed. crítica por G. GAMBARIN, 3 t., Bari 1935, y la réplica de SFORZA ALLVICINO, *Istoria del Concilio de Trento*, Roma 1655, la mejor edición de T. A. ZACCARIA, 5 t., Faenza 1792-96; cf. H. JEDIN, *Der Quellenapparat der Konzilsgeschichte Pallavicinos*, Roma 1940. Sobre la autoridad de Sarpi: JEDIN II, 441ss. Una colección de las fuentes hechas hasta entonces accesibles la ofreció J. LE PLAT, *Monumentorum ad historiam concilii Tridentini maximum illustrandam spectantium amplissima collectio*, 7 t., Lovaina 1811-87; la primera, deficiente, ed. de las actas A. THEINER, *Acta genuina oecumenici Concilii Tridentini*, 2 t., Agram 1874. Una edición crítica de todas las fuentes asequibles después de la apertura del archivo vaticano fue emprendida por la Görres Gesellschaft: *Concilium Tridentinum. Diariorum, Actorum, epistularum, tractatum nova collectio*, Friburgo 1901-61, hasta ahora 13 t., en secciones: *Diarios*, ed. dirigida por S. MERKLE, I-III, 1; *Acta*, IV y V (1545-47), VII y IX (1561-63), ed. dirigida por St. EHSE; VI, 1 (Bologna) y VII, 1 (1551-52), ed. dirigida por Th. FREUDENBERGER; *Cartas X-XI*, ed. dirigida por G. BUSCHBELL, *Tratatos XII*, ed. dirigida por V. SCHWEITZER, XIII, 1, ed. dirigida por V. SCHWEITZER, H. JEDIN, Historia de los orígenes de la colección en JEDIN, *Überblick*, 195-213; P. BRUNNER, *Die Rechtfertigungslehre des Konzils von Trient: Pro veritate. Festschr. Kard. Inger und Bischof Stählin*, ed. dirigida por E. SCHLINK-H. VOLK, Kassel 1963, 59-96. *Il Concilio di Trento e la Riforma Tridentina. Atti del Convegno Storico Internazionale Trento 2-6 Settembre 1963*, 2 t., Roma 1965, con contribuciones especialm., sobre el origen y ejecución de los decretos tridentinos de la reforma. H. JEDIN, *Kirche des Glaubens - Kirche der Gesch.*, II, Friburgo 1966, contiene la mayor parte de los artículos sobre historia del concilio de Trento, citados en el texto por su lugar originario de aparición.

BIBLIOGRAFÍA: P. RICHARD, *Histoire de Concile de Trente*, 2 t., Paris 1930-31, completado por A. MICHEL, *Les décrets du Concile de Trente*, Paris 1938; L. CRISTIANI, *L'Eglise à l'époque du Concile de Trente*, Paris 1948; cf. RSTI 2 (1948), 274-284; G. SCHREIBER, *Das Weltkonzil von Trient*,

20. CT x, 216.

2 t., Friburgo 1951, allí 1, 11-31 síntesis de la bibliografía aparecida en el año jubilar 1945. Sobre los participantes: G. ALBERIGO, *Catolighi dei partecipanti al Concilio di Trento editi durante il medesimo*: RSTI 10 (1956), 345-373, 11 (1957), 49-94; H. JEDIN, *Die deutschen Teilnehmer am Konzil von Trient*: ThQ 122 (1941), 238-261, 123 (1942), 21-39; C. GUTIÉRREZ, *Españoles en Trento*, Valladolid 1951; A. WALZ, *I domenicani al Concilio di Trento*, Roma 1961; más indicaciones de participantes de órdenes religiosas: JEDIN II, 457. J. DE CASTRO, *Portugal no Concilio de Trento*, 6 t., Lisboa 1944-46; I. ROgger, *Le nazioni al Concilio di Trento 1545-52*, Roma 1952. - Resumen, no exhaustivo, de la posición de los protestantes: R. STUPPERICH, *Die Reformation und das Tridentinum*: ARG 47 (1956), 20-63; mayor consideración de los factores sociológicos pide A. DUPRONT, *Du Concile de Trente. Reflexions autour d'un IV^e Centenaire*: RH 206 (1951), 202ss.

Primer periodo de sesiones: ACTAS: CT IV y V, cf. los votos hallados posteriormente sobre la justificación en J. OLAZARÁN, *Documentos inéditos Tridentinos sobre la justificación*, Madrid 1957; los diarios de SEVEROLI, Massarelli y de Prätano pro-imperial: CT I y II; la correspondencia: CT X con apéndices CT XI, 3-129. Exposición de conjunto con bibliografía hasta 1956: JEDIN II; nueva bibliografía especial en las notas. Copiosas indicaciones bibliográficas sobre los obispos italianos en G. ALBERIGO, *I vescovi italiani al Concilio di Trento 1545-47*, Florencia 1959; H.O. EVENNETT, *Three Benedictine Abbots at the Council of Trent*: «Studia monastica» I (Montserrat 1959), 343-377.

Bolonia: Actas: CT VI, 1; los votos siguen en VI, 2; L. CARCERERI, *Storia esterna del Concilio di Bologna*, Montevarchi 1902; id., *Il Concilio di Trento dalla traslazione a Bologna alla sospensione*, Bolonia 1910; H. JEDIN, *Il significato del periodo bolognese per le decisioni dogmatiche e l'opera di riforma del Concilio di Trento: Problemi di vita religiosa in Italia nel Cinquecento*, Padua, 1960, 1-16.

Segundo periodo de sesiones: Actas: CT VII, 1, cf. J. BIRKNER, *Die Akten des Trienter Konzils für die zweite Tagungsperiode unter Papst Julius III.*: QFIAB 29 (1939), 297-311; las cartas del fiscal Vargas, admitidas en la correspondencia CT XI, cuya autenticidad fue puesta en duda, han de tenerse por auténticas después de novísimos hallazgos archiviales. H. JEDIN, *Das Konzilstagebuch des Bischofs Julius Pflug von Naumburg 1551-52*: RQ 50 (1955), 22-43; E. BIZER, *Confessio Wirtembergica*, Stuttgart 1952, con importante introducción; C.M. ABAD, *Dos Memoriales inéditos para el Concilio de Trento del B. Juan de Ávila*: MCom III (1945), cf. ZAM 11 (1936), 124-139; H. JEDIN, *Die Deutschen am Trienter Konzil 1551-52*: HZ 188 (1959), 1-16; J. BIRKNER, *Kardinal Marcellus Crescentius*: RQ 43 (1935), 267-285; G. ALBERIGO, *Un informatore senese al Conc. di Trento 1551-52*: RSTI 12 (1958), 173-201.

Ya está la puerta abierta», escribía jubiloso en su diario el al de los agustinos Seripando¹. Las deliberaciones mismas se fueron lentamente en marcha y se difirieron por tres motivos: número de participantes era escaso; todavía no se disponía de orden del día ni de un programa de claros perfiles; mientras el moderador, que veía el concilio dentro del marco de su gran plan, se iba, con miras a la posterior participación de los protestantes, se pospusieron las cuestiones dogmáticas y se dio preferencia a la reforma de la Iglesia, el papa mantenía que debía darse prioridad a aquéllas.

Gracias a invitaciones constantemente reiteradas del papa a obispos de la alta Italia y a los residentes en Roma y Venecia, número de los participantes con derecho a voto subió a comienzos de verano a 66 (17-6), bajó en otoño a unos 50 y alcanzó de nuevo a comienzos del año 1547, casi los 70². Junto a los italianos, que formaban en términos redondos las tres cuartas partes, sólo los españoles estaban representados en número notable, y por eminentes obispos (Astorga, Calahorra, Badajoz) y bajo la dirección del cardenal Pacheco, obispo de Jaén, formaban, junto con los obispos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, un grupo cerrado en cuestiones de relevancia política. Francia estaba representada por tres obispos; Alemania, tras la marcha del obispo auxiliar Helming en enero de 1546, sólo por los procuradores de los obispos de Maguncia y Tréveris.

Sobre el derecho de voto se llegó a un acuerdo en las congregaciones generales de fines de diciembre: tenían derecho a voto todos los obispos, incluso los auxiliares, los superiores generales de las órdenes mendicantes y dos abades como representantes de las congregaciones monásticas. Todo derecho de voto plural quedó excluido. El indulto concedido, a 5 de diciembre de 1545, a los obispos y abades alemanes de hacerse representar por procuradores con derecho a voto, fue restringido por los legados en el sentido de que sólo se les reconoció voto consultivo. Los empleados del concilio, (el auditor Pighino, el promotor Severoli, el *abbreviator*

¹ CT II, 409.

² La lista de todos los participantes en el primer periodo de sesiones: CT V, 1037-1041, comprende 12 arzobispos, 74 obispos, 3 abades, 6 generales de órdenes religiosas y procuradores; con los tres legados y los cardenales Madruzzo y Pacheco 100 en números redondos.

Boncompagni) fueron nombrados por el papa; en lugar de Ludovico Beccadelli, desaparecido de nuevo, subió a secretario conciliar el hasta entonces secretario del legado Cervini, Angelo Marsarelli, el 1.º de abril de 1546. El concilio se dio a sí mismo en la Sessio II (7-1-1546) un orden de vida; el orden de precedencia se basaba en las fechas de nombramiento de los obispos. La resolución tomada el 22 de enero de tratar paralelamente dogma y reforma³, tropezó con la contradicción del papa y por ello no se publicó en la Sessio III (4-2), aunque prácticamente fue seguida durante toda la duración del concilio. El derecho de proposición, es decir, de determinar el programa y el eventual orden del día, se lo reservaron y ejercieron los legados como mandatarios del papa. Sin embargo, el 20 de mayo de 1546, declaró expresamente el presidente Del Monte que ello no coartaría la libertad en la manifestación de la opinión⁴. A fin de familiarizar a los padres conciliares con los problemas teológicos puestos a discusión, desde el 20 de febrero de 1546, se intercalaron antes de las sesiones plenarios de los padres con derecho a voto (congregaciones generales), congregaciones de teólogos, en que los teólogos diputados del papa (los jesuitas Láinez y Salmerón) y los consejeros teológicos de los participantes, miembros en su mayoría de las órdenes mendicantes, discutían cuestiones o proposiciones tomadas de las obras de los reformadores y de los escritos simbólicos compuestos por éstos. A las congregaciones de teólogos seguían los debates principales en las congregaciones generales en que emitían su voto cuantos tenían derecho a ello. Los esquemas de decretos eran redactados ora por diputaciones escogidas, ora por los legados, ayudados de prelados o teólogos expertos en la materia. Luego se debatían en las congregaciones generales (a menudo en repetidas lecturas) y se los reelaboraba consiguientemente hasta que quedaba asegurada su aceptación en la sesión solemne. Respecto de las deliberaciones de reforma, a 23 de marzo de 1546, dejó el papa libre en principio tratar de los abusos que afectaban a las autoridades curiales⁵, pero se reservó llevar a cabo por poder propio la reforma de estas autoridades que quedó parada antes del con-

3. CT IV, 569-572.

4. CT V, 152.

5. CT X, 427.

no. Miedo al conciliarismo movió a los legados a no admitir en los decretos la fórmula de denominación del concilio *universalem oeclesiam repraesentans*, reiteradamente pedida por los españoles por algunos italianos.

Aunque el emperador rogó repetidamente (el 2 de mayo y el 16 de junio) por medio de su segundo embajador Francisco de Toledo (el primero, Diego Hurtado de Mendoza, estaba generalmente ausente) a los legados que se pospusiesen provisionalmente, es decir, hasta el fin de la guerra, las decisiones dogmáticas, el concilio aprobó, de acuerdo con la resolución de 22 de enero, durante los meses de febrero a junio de 1546 decretos de materia dogmática y de reforma. Base de todas las posteriores definiciones de fe vino a ser el decreto de la sesión IV (8-4) sobre las fuentes de la revelación⁶. El canon de la sagrada Escritura comprende también los libros deuterocanónicos. Los libros de ambos Testamentos, cuyo autor es el Dios uno, y las tradiciones apostólicas referentes a la fe y costumbres, en cuanto se han conservado en la Iglesia católica por sucesión no interrumpida, son recibidos con igual (o «semejante») reverencia. La opinión defendida por el obispo de Chioggia y el general de los servitas Bonuccio de que la revelación está contenida materialmente completa en la sagrada Escritura y la tradición es sólo su inteligencia, autoritativamente dada por el magisterio, condujo a una ligera modificación del esquema original del decreto (sustitución de *partim-partim* por *et-et*); pero apenas cabe dudar de que la inmensa mayoría de los padres entendían las tradiciones apostólicas como una corriente de revelación que completaba la Escritura⁷. A la aprobación del decreto sobre la Vulgata precedió un vivo debate sobre la licitud y oportunidad de las traducciones de la Biblia a las lenguas vulgares; el cardenal Madruzzo de Trento las defendió y Pacheco las impugnó. La *vetus et vulgata editio* de la Biblia es declarada «auténti-

6. CT V, 91s; el esquema de 22 de marzo: *ibid.*, 31s; bibl.: JEDIN II, 455s, el tratado del general de los carmelitas Audet sobre el canon: ECarm 4 (1950) 337-355.

7. La interpretación del decreto propuesta por J.R. GEISELMANN (*Una Sancta*, 11 (1956) 31-150, también en M. SCHMAUS, *Die mündliche Überlieferung*, Munich 1957, 123-206) fue impugnada por F. LENNERZ: Gr. 40 (1959) 38-43, 624-635; J. BEUMER: «Scholastik» 34 (1959) 249-258; G. RAMBALDI: «Antonianum» 35 (1960) 88-94; cf. también H. HOLTEIN, *La Tradition d'après le Concile de Trente*: RSR 47 (1959) 367-390; Y. CONGAR, *La tradition et les traditions*, Paris 1960; R. GEISELMANN, *Sagrada Escritura y tradición*, Herder, Barcelona 1968.

ca», es decir, dogmáticamente sin error y acomodada al uso científico y práctico. Se consideró la corrección del texto de la Vulgata, que se reconoció necesaria, y no fue prohibido el estudio de las lenguas originales. No obstante, el decreto suscitó reparos en Roma, que no plasmaron sin embargo en una modificación del mismo.

En las discusiones sobre el pecado original que siguieron a la sesión IV, Seripando y los teólogos de la escuela agustiniana que lo seguían defendieron la sentencia de que el perdón de la culpa original por el bautismo no impide la permanencia de la concupiscencia, que es en cierto modo pecaminosa: Pacheco intentó definir la inmaculada concepción de María. Ninguna de las dos sentencias se impusieron: en el canon 5 se enseña el perdón del pecado en toda su extensión (*totum id, quod veram et propriam peccati rationem habet*); la concupiscencia se llamaría a veces pecado en Pablo, porque del pecado procede y a él induce. El concilio declara no ser su intención incluir a la madre de Dios en el decreto sobre el pecado original; deben mantenerse en vigor las constituciones de Sixto IV sobre la disputa entre dominicos y franciscanos sobre la doctrina de la inmaculada Concepción.

Un decreto de reforma sobre la creación de canónigos lectores en las iglesias catedrales y colegiatas intentó mejorar por esta vía la deficiente formación del clero. Durante el debate sobre la reorganización de la predicación, el obispo de Fiesole, Martelli, impugnó la exención de las órdenes mendicantes y pidió que, aun para la predicación en sus propias iglesias, tuvieran que solicitar licencia del obispo competente. Los mendicantes resistieron con éxito; sin embargo, se reconoció a los obispos el derecho y deber de intervenir contra predicadores que difundieran herejías o produjeran escándalo, sin miramiento alguno a la exención. El obispo está personalmente obligado a la predicación, los párrocos predicarán al pueblo todos los domingos y días de fiesta. Una moción de los padres favorables al emperador de tratar en este contexto el deber de residencia de obispos y párrocos, fue rechazada por la mayoría.

El decreto sobre la justificación

Publicados en la sesión V (17-6) dos decretos de reforma junto con el decreto sobre el pecado original⁸, se encontró el concilio ante su tarea más difícil: la definición de la doctrina de la justificación. Los votos de los 34 teólogos conciliares (22-28 de junio) sobre seis cuestiones propuestas (naturaleza de la justificación, fe y obras, gracia y libertad) reflejaban las concepciones de las tres escuelas teológicas representadas en el concilio: dominicos, franciscanos y agustinos. El esquema que sirvió de base al debate general (30 junio-23 julio) distinguía ya tres estados (*status*) de la justificación: la conversión del pecador, el crecimiento de la justificación, su restablecimiento después de la pérdida de la gracia. El primer proyecto presentado el 28 de julio, antes atribuido falsamente al franciscano Andrés de Vega⁹, tropezó con tan viva crítica que hubo de ser retirado. Como simultáneamente el comienzo de la guerra de Esmalcalda y el avance del ejército protestante hacia el desfiladero de Ehrenberg sembró el pánico en Trento, consideraron los legados el traslado del concilio a Bolonia, que, por estar situada en los estados de la Iglesia, correspondía a los planes primigenios del papa sobre el lugar del concilio. Aunque en posesión de un poder papal de traslado, perdieron un tiempo precioso por una consulta a Roma, y desaprovecharon la ocasión favorable, pues la situación militar se estabilizó pronto. Hasta el 23 de septiembre, no reanudaron, forzados por la necesidad, las deliberaciones, y propusieron un nuevo esquema, compuesto, a instancias de Cervini, por Seripando¹⁰. El nuevo esquema completaba los cánones por una doctrina de espíritu positivo. «Aunque todas las universidades del mundo y los luteranos hubie-

8. Los decretos de la ses. V: CT V, 238-243; bibl. sobre el decreto del pecado original: JEDIN II, 468, sobre el decreto de la predicación: II, 464, cf. E. FEYERBETS, *De evolutie van het predikatie-recht der Religieuzen*: StC 25 (1950) 117-190, 225-240.

9. CT V, 384-391. La paternidad del obispo de Bitonto, Cornelio Musso, es defendida por A. MOBILIA, *Cornelio Musso e la prima forma del decreto sulla giustificazione*, Nápoles 1960.

10. CT V, 420-427, los anteproyectos de Seripando: *ibid.*, 821-833; Bibl.: JEDIN II, 475, 486ss, cf. J.L. TELLECHEA, *El Articulus de justificatione de fray Bartolomé de Carranza*: RET 15 (1955) 563-635; entre los trabajos más antiguos, por mí citados i.e. son los más importantes los de H. RÜCKERT y E. STAKEMEYER.

ran estado aquí», escribía Lippomani, obispo de Verona, bajo la impresión del debate general sobre este segundo esquema (27 de septiembre-12 de octubre); «no se hubiera podido discutir el tema mejor de lo que se ha hecho»¹¹. El partido imperial, que ahora se mantenía rígidamente unido, trató de dilatar la conclusión. Para contrarrestarlo y ganar tiempo para la suspensión del concilio ahora proyectada, intercalaron los legados (15-26 octubre) congregaciones de teólogos sobre dos problemas que salieron a relucir en el curso del debate: la cuestión que quedó abierta desde el coloquio religioso de Ratisbona de 1541 sobre la doble justicia (justificación por la justicia de Cristo y la justicia de la gracia immanente en el hombre), y sobre la posibilidad de alcanzar certeza acerca del estado de gracia (certeza luterana de la fe y concepción escotista sobre la eficacia de los sacramentos). Ambas cuestiones fueron discutidas en las congregaciones generales de 9 de noviembre a 1.º de diciembre a par del «esquema de noviembre» del decreto¹². La conclusión fue rechazar, pero no condenar formalmente la doctrina de la doble justicia; respecto de la certeza de la gracia, sólo se atacó la certeza luterana de la fe. El concilio siguió aquí como en otras ocasiones el principio de dejar flotantes diversidades de opinión dentro de la teología católica. Durante todo el mes de diciembre, una comisión (*praelati theologi*) fue limando la forma del decreto cuya última (5.ª) redacción fue aprobada el 11 de enero de 1547 y, dos días más tarde, unánimemente aceptada en la sesión vi¹³. En 16 capítulos doctrinales y 33 cánones el decreto definió la gratuidad de la justificación en todos sus estadios, su naturaleza como santificación y renovación del hombre interior, la necesidad de la preparación, y la significación de la fe en el proceso de la justificación; el crecimiento de la misma, su restablecimiento y posibilidad del mérito, la vida eterna como gracia y galardón.

La larga duración del debate sobre la justificación no se debió sólo al tema mismo, sino también a consideraciones políticas. A fines de otoño, el obispo de Fano, cercano a los imperiales, con

11. CT x, 675; v. H. KÜNG, *La reforma católica*, p. 124.

12. CT v, 510-518; v. KÜNG, *La reforma católica*, p. 124.

13. CT v, 791-799; una interpretación sin duda muy armonizante en H. KÜNG, *Rechtsetzung. Die Lehre Karl Barths und eine katholische Bestimmung*, Einsiedeln 1957, 105-276.

el fin de acabar con la discrepancia entre la política retardataria del César y la acelerada de los legados, propuso el plan de una suspensión transitoria del concilio. En un acuerdo entre el cardenal Farnese y el primer embajador imperial, Mendoza, de 16 de noviembre se proyectó suspender el concilio por seis meses, acabar el debate sobre justificación, pero no publicar el decreto. Sin embargo, como el emperador se negó a ratificar el acuerdo de Trento, procedieron los legados a la promulgación del decreto.

Cuanto tuvo de unánime la adhesión al decreto sobre la justificación, lo tuvo de división la aceptación del decreto sobre el *deber de residencia* de obispos y párrocos promulgado igualmente en la sesión vi de 13 de enero de 1547. Ya durante un primer debate los días 9 y 10 de junio, habían exigido los españoles no sólo castigar el descuido del deber de residencia, sino también desterrar las causas de ese descuido: la dispensa del deber de residencia concedida con harta facilidad por las autoridades curiales, los obstáculos de la acción episcopal por exenciones papales y también por autoridades civiles, la frecuente exclusión de los obispos en el proceso de instancias judiciales. Invitados por los legados, entregaron los obispos resúmenes de estos *Impedimenta residentiae*¹⁴. Pero el proyecto de decreto presentado por Del Monte el 29 de diciembre excluía el complejo entero de los impedimentos. Pacheco juzgó: «¡Más vale no hacer reforma que hacerla así!» El esquema mejorado propuesto el 11 de enero de 1547, trabajo de una comisión de canonistas (*praelati canonistae*), iba más allá que la «pequeña solución» del proyecto presidencial en cuanto invalidaba las dispensas sin plazo del deber de residencia, y obligaba a los beneficiarios de dispensas a plazo a presentarlas a los obispos, que debían entonces cuidar de nombrar vicarios idóneos. Los obispos recibían además el derecho de visitar y corregir, en virtud de poder apostólico, aunque sólo personalmente, a cabildos catedralicios exentos. Sin embargo, estas concesiones no satisficieron a la oposición episcopal, mientras a los altos empleados curiales (G. Campeggio, Cicada, Pighino, Archinto) les parecieron excesivas. Miembros de ambos grupos restringieron en la sesión su *placet* con tantas condiciones, que la aceptación del decreto pareció dudosa.

14. CT xii, 578-597 (6 memoriales conservados completos y 2 sumarios).

Los legados se vieron obligados a plantear de nuevo el problema de la residencia. Un esquema preparado por la comisión de canonistas a 3 de febrero de 1547¹⁵, contenía ya los rasgos fundamentales de un nuevo derecho de órdenes sagradas y oficios, que trasladaba al obispo competente la responsabilidad de la colación de las órdenes (incluso el examen de las licencias de ordenación expedidas por autoridades curiales) y daba vigencia al principio de la inseparabilidad de oficio y beneficio por el hecho de que se prohibía la acumulación de beneficios y se exigían determinadas cualidades personales para los cargos de obispo y párroco. Como fin de toda la reforma señalaba Del Monte la restauración de la cura de almas (*animabus providere*). Para satisfacer a las exigencias de la oposición, ya a fines de año había el papa mandado a los legados el esquema de una bula de reforma, en que se fortalecía la posición de los obispos, por ejemplo, por la limitación de las exenciones, y por la llamada alternativa en la colación de las prebendas; por el decreto consistorial de 18 de febrero prohibió a los cardenales la posesión de más de un obispado¹⁶. En la congregación general de 25 de febrero de 1547, tras diligente examen de los votos emitidos en la sesión, pudo expresarse la aceptación del decreto sobre residencia, que privaba de un cuarto de sus ingresos a los obispos de toda categoría —y, por tanto, también a los cardenales— que durante seis meses seguidos descuidaran su deber de residencia, y de otro cuarto, si la ausencia duraba un año. El clima de reforma se había mejorado hasta tal punto que el nuevo esquema de reforma, que entretanto se había ampliado con decisiones contra la unión de beneficios y con el derecho de visita de los obispos, fue aceptado por gran mayoría en la sesión VII de 3 de marzo de 1547¹⁷.

La preparación de los 30 cánones promulgados en la misma sesión sobre los sacramentos en general y sobre el bautismo y confirmación, había comenzado el 17 de enero, proponiendo para su informe a los teólogos del concilio una colección de 35 proposiciones erróneas tomadas de los escritos protestantes. Los contrastes de

15. CT v, 871s.

16. La bula de reforma de 31 de diciembre de 1546: CT iv, 504-512; el decreto consistorial de 18 de febrero 1547: CT v, 981s.

17. CT v, 984ss.

escuela existentes acerca de la causalidad de los sacramentos y cierta incertidumbre acerca de la naturaleza del carácter sacramental afectaron a la total unanimidad sobre la naturaleza y número siete de los sacramentos. En el debate general (8-21 febrero) se decidió al concilio a limitar estrictamente su definición a la condenación de la doctrina protestante y no, como había propuesto Archinto, obispo de Saluzzo, a componer un decreto de doctrina positiva, a estilo del *Decretum pro Armenis* (1439), pero tampoco, como pedían algunos obispos españoles, a condenar nominalmente las personas de los reformadores con sus libros. La última decisión correspondía al principio sentado al comienzo del concilio por el cardenal Farnese, de condenar las doctrinas, no las personas. El 25 de febrero encajó de nuevo este principio y añadió la razón de que, en caso contrario, los reformadores debieran ser citados y oídos ante el concilio¹⁸. Los cánones aceptados en la sesión VII afirmaban el número siete de los sacramentos y su institución por Cristo. Su naturaleza de signos eficaces la describió el concilio con ayuda de la terminología escolástica, que no se introdujo hasta el fin del debate el 1.º de marzo: *gratiam non ponentibus obicem conferre o ex opere operato conferre*. Sólo negativamente se describe la importancia de la fe: Los sacramentos no han sido instituidos sólo para fortalecer la fe y no obran sólo por la fe en la palabra de la promesa. Se condena el anabaptismo, y se designa al obispo como ministro ordinario de la confirmación.

Traslado a Bolonia

Se había apenas comenzado a tratar en el pleno la doctrina sobre la eucaristía, que había sido discutida durante el mes de febrero por los teólogos conciliares, cuando varios casos de tifus exantemático, traído probablemente a Trento por las tropas alemanas, dieron ocasión a la resolución tomada en la sesión VIII del 11 de marzo por 39 votos contra 14 (más cinco inciertos) de trasladar el concilio a Bolonia. La epidemia no era fingida, como afirmaron los enemigos del traslado; el informe dado sobre ella por el

18. CT x, 291, 826s.

médico conciliar Fracastoro, es científicamente intachable¹⁹. Pero es igualmente cierto que los legados y la mayoría italiana del concilio trabajaban desde hacía tiempo por el traslado y sabían muy bien que con él satisfacían un deseo del papa. Un mandato directo a los legados no puede demostrarse. La mayoría imperial consideró el decreto de traslado como inobligatorio y permaneció en Trento. La tensión de atrás existente vino a ser escisión en el momento precisamente en que parecía incumbir al concilio la función de restablecer la unidad de la Iglesia.

Desde fines de año 1546-47 se anunciaba, en efecto, la victoria del César sobre la liga de Esmalcalda. El ejército de ésta hubo de evacuar Alemania del sur; varias ciudades imperiales, el duque de Württemberg y el conde del Palatinado se rindieron al emperador. Pero en lugar de negociar ahora con los jefes no vencidos aún de la liga: el príncipe elector Juan Federico de Sajonia y el landgrave Felipe de Hesse, y su favorecedor latente, Francia, como deseaba Paulo III, Carlos V aspiraba a la victoria total, que logró el 24 de abril junto a Mühlberg. Por breve de 22 de enero había denunciado el papa la alianza con el emperador y retirado sus tropas auxiliares: el fin de la guerra era para él la sumisión de los protestantes, no la restauración del poder de Carlos V en el imperio y el afianzamiento de su monarquía universal, en cuya dependencia tenía, no sin razón, caer, dado el predominio español en Italia. Exasperado por este giro de la política papal, el César abrumó de improperios al nuncio Verallo²⁰; el traslado a Bolonia desbarataba completamente su gran plan y destruía la armonía o inteligencia trabajosamente lograda dos años antes entre las dos cabezas de la cristiandad, en que el plan se fundaba. Exigió del papa que anulara el traslado del concilio; el papa se negó, alegando que sólo el concilio debía decidir sobre ello. Pero el concilio reunido en Bolonia puso por condición a todo trato sobre la vuelta a Trento que quienes se habían quedado allí acataran el decreto de el traslado y acudiesen al nuevo lugar del concilio. La relación personal de Paulo III con el César se había deteriorado irremediamente.

19. CT V, 1014s; sobre el autor F. PELLEGRINI, G. Fracastoro, Verona 1948; H. JEMIN, *Laientheologie im Zeitalter der Glaubensspaltung: Der Konzilsarzt Fracastoro*: TThZ 64 (1955) 11-24.

20. Informe de Verallo de 7 de febrero de 1547: NBD I, 9, 462-469.

mente, cuando, el 10 de septiembre de 1547, Pierluigi Farnese fue asesinado en Piacenza por instigación del gobernador imperial de Milán, Ferrante Gonzaga, y la ciudad fue ocupada por las tropas imperiales. Sin embargo, ambas partes siguieron esforzándose por evitar una ruptura completa. El papa dejó deliberar al concilio boloñés, pero no que publicara ningún decreto; el emperador dio una ordenación provisional eclesiástica en el imperio, sin colaboración directa del papa, pero sí con su tácita anuencia (cf. cap. 24).

En la sesión IX de 21 de abril de 1547 se constituyó el concilio de Bolonia, y, durante el mes de mayo, se prosiguió el debate sobre la eucaristía comenzado en Trento. Sin embargo, los 8 cánones sobre la presencia real²¹ no fueron publicados en la sesión X (2-6) por la razón susodicha. La misma suerte corrieron los cánones sobre el sacramento de la penitencia discutidos en junio²² y los cánones sobre la santa unción, orden y matrimonio que durante los meses julio, agosto y septiembre ocuparon a las congregaciones generales y a la comisión de teólogos (*praelati theologi*), entonces fuertemente destacada²³. Los teólogos conciliares, cuyo número subió temporalmente a 80 y nunca bajó de 50, se ocuparon en junio y julio de la doctrina sobre el purgatorio y las indulgencias, y en agosto sobre la doctrina del sacrificio de la misa. La diputación formada el 6 de junio presentó como programa de las deliberaciones de reforma los abusos en la administración de los sacramentos, sobre los cuales — tras preparación de la comisión de canonistas — discutió el pleno en otoño e invierno (26-9-1547 a 30-1-1548)²⁴. Para hacer una lista de abusos en la celebración de la misa, en las indulgencias y en las órdenes se formó una nueva diputación²⁵, a la que en 10 de diciembre, se añadieron sendas diputaciones para relacionar los abusos de las autoridades civiles y otros no tratados hasta entonces²⁶.

21. CT VI, 166s.

22. CT VI, 196, 218s.

23. V. HEYNCK, *Contritio vera. Zur Kontroverse über den Begriff der contritio vera auf der Bologneser Tagung des Tridentiner Konzils*: FStud 33 (1951) 137-179; P. FRANSEN, *Ehescheidung im Falle von Ehebruch. Der fundamental-theologisch-dogmatische Ertrag der Bologneser Verhandlungen von 1547*: «Scholastik» 27 (1952) 526-556; id., *Réflexions sur l'Anathème au Concile de Trente* (Bolonia 10-24 septembre 1547): ETHL 29 (1953) 657-672.

24. TH. FREUDENBERGER, *Der Kampf um die radikale Abschaffung der Stolgebühren während der Bologneser Periode des Tridentiner Konzils*: MThZ 1 (1950) 40-53.

25. CT VI, 611.

26. CT VI, 630.

Sin embargo, sus trabajos no llegaron a concluir. Aunque en su período boloñés de sesiones no aprobó el concilio ningún decreto de reforma, vino a ser importante para casi todos los decretos conciliares posteriores, pues sus temas fueron por vez primera discutidos a fondo. El punto de vista que ya se vio claro en Trento de que la mejora de la cura de almas era la intención central del concilio, fue de nuevo encarecido; una vez más se afirmó la necesidad de fortalecer la posición de los obispos, y se previó la organización de sínodos provinciales y diocesanos y la redacción de un catecismo y de una orden del día.

Una vez que fracasó el último intento del emperador de decidir al papa a que volviera el concilio a Trento — para lo que mandó al cardenal Madruzzo a Roma — hizo interponer solemne protesta contra el traslado, el 15 de enero de 1548, en Bolonia, y el 23 del mismo mes en Roma. En los círculos imperiales se consideraba ya la posibilidad de continuar el concilio con la minoría que había permanecido en Trento²⁷. A fin de conjurar la amenaza de cisma, ordenó el papa a 1.º de febrero la suspensión de las deliberaciones de Bolonia e invitó al concilio a defender la legalidad del traslado ante un tribunal formado en Roma; también la minoría de Trento fue invitada a mandar una diputación a Roma²⁸. La invitación fue rechazada. Los diputados boloñeses fueron oídos procesalmente el verano de 1548, pero no se dio decisión.

Entretanto, el emperador había comenzado a arreglar la situación religiosa de Alemania sin el concilio por medio del *Interim* de Augsburgo y la «reforma» simultáneamente publicada para los estamentos católicos (cf. cap xxiv), que no fue autorizada por el papa, pero cuya ejecución fue indirectamente favorecida por él al mandar a Alemania dos nuncios de reforma, Pighino y Lippomani, con amplias facultades para la reconciliación de protestantes. El *Interim* fracasó ante la resistencia de los protestantes, y la «reforma» de Augsburgo condujo desde luego a una serie de sínodos provinciales y diocesanos, pero no pudo producir una honda renovación eclesiástica, pues las fuerzas de regeneración eran aún de-

27. H. JEDIN, *Der kaiserliche Protest gegen die Translation des Konzils von Trient nach Bologna*: HJ 71 (1952) 184-196; F. DE P. SOLA, *Manuscritos Tridentinos en el Archivo de Protocolos de Barcelona*: «Estudios históricos y documentos de los Archivos de Protocolos» 3 (Barcelona 1955).

28. CT vi, 739ss.

estado débiles. En este momento, la muerte de Paulo III a 10 de noviembre de 1549, abrió de nuevo la perspectiva de reanimar el concilio de Trento y volver, por tanto, al «gran plan».

Segundo período de sesiones

Aunque el nuevo papa Julio III, como presidente del concilio, había tenido parte en el traslado, concedió al emperador la vuelta al concilio a Trento, a condición de que los estamentos protestantes, de acuerdo con el decreto de la dieta de 30 de junio de 1548, se sometieran al mismo. La condición no se cumplió, porque la sumisión prometida bajo la presión de la derrota militar estaba ligada a dos premisas: que el concilio no estuviera bajo la dirección del papa y que los decretos dogmáticos promulgados durante el primer período de sesiones fueran de nuevo discutidos tomando por base el principio protestante de la Escritura. El emperador y el papa mismo, mal informado al comienzo sobre este estado de cosas, obraron como si existiera una sumisión incondicional. La bula *Cum ad tollenda* de 14 de noviembre de 1550, que convocaba de nuevo el concilio en Trento, mantenía el punto de vista hasta entonces aceptado por la curia, de que el traslado había sido de derecho, pero al hablar de una vuelta (*reductio*), satisfacía también al emperador al designar las nuevas sesiones en Trento como continuación (*continuatio*) de las anteriores. Francia, que había reconocido el traslado, se abstuvo de enviar representantes.

El legado Marcello Crescenzio, al que asistían como copresidentes los nuncios de reforma Pighino y Lippomani que habían trabajado en Alemania, abrió la sesión en la fecha prevista de 1.º de marzo de 1551; pero las deliberaciones no comenzaron hasta septiembre. La composición se distinguía de la anterior porque la minoría imperial, que se había quedado en Trento después del traslado, se vio reforzada en el curso del otoño e invierno por 13 obispos de Alemania y Suiza, entre ellos los tres príncipes electores eclesiásticos²⁹, y quedó así roto el anterior predominio de

29. Más datos sobre los participantes alemanes: SCHREIBER, II, 1-265, 295ss; H. RIES, *Verboten und Gefolge des Kurfürsten Johann V. von Trier auf seinem Zug zum Konzil von Trient im Sommer 1551*: TThZ 60 (1951) 281-289. Una lista de las actas y libros

los italianos. Entre los teólogos conciliares se sentaban, junto a los grandes españoles (D. Soto, M. Cano, A. de Castro), los representantes de la universidad de Lovaina (R. Tapper, Hessels y Ravesteyn) y los teólogos alemanes Johann Gropper, Eberhard Billick y Ambrosio Pelargo. Sobre todo aparecieron por primera y única vez enviados de los estamentos alemanes: Brandenburgo, Württemberg, Estrasburgo, electorado de Sajonia, entre ellos el historiador Juan Sleidan.

Los diez artículos sobre la *eucaristía* propuestos el 2 de septiembre, se enlazaban con los artículos tridentinos de 3 de febrero de 1547, no con los cánones aprobados en Bolonia; pero, gracias a los trabajos preliminares llevados a cabo en Bolonia y al completo consenso precisamente en este artículo de fe, bastó un debate relativamente breve (congregaciones de teólogos de 8-16. 9; congregaciones generales de 21 septiembre-10 noviembre) para que el decreto sobre la eucaristía estuviera maduro para la publicación y fuera aceptado en la sesión XIII de 11 de octubre de 1551³⁰. El decreto definió la presencia real y el concepto de transubstanciación como muy propio (*aptissime*) para designar el cambio de naturaleza del pan y el vino, y condenó la doctrina de que Cristo sólo esté presente en el momento de la recepción; quedó aplazada la decisión sobre la comunión bajo las dos especies.

Tampoco los 12 artículos sobre el sacramento de la *penitencia* y los 4 sobre la santa unción, sobre los que se debatió en las congregaciones de teólogos del 20-30 de octubre y en las congregaciones generales del 6-15 de noviembre, eran idénticos a los cánones de Bolonia. Contra la doctrina luterana de que la penitencia consiste en el recuerdo del bautismo y es esencialmente espíritu de penitencia, el concilio definió la penitencia como sacramento, que consta de tres partes: dolor (contrición), confesión y satisfacción. La confesión de todos los pecados cometidos después del bautismo está mandada *iure divino*, la absolución sacerdotal es un acto judicial. La unción no es mero rito, que se naturalizó para alivio de los enfermos, sino un sacramento instituido

³⁰ que llevó consigo al concilio el arzobispo de Maguncia Heusestamm, ed. por A. BRÜCK: AMrhKG 5 (1953) 301-310; H. JEDIN, *Das konziliare Reformprogramm Friedrich Neussers*: HJ 77 (1958) 229-253.
³¹ 30. CT VII, 111-229.

por Cristo y promulgado por el apóstol Santiago. Como los cánones sobre la eucaristía, así también los de la penitencia fueron completados, siquiera a última hora, por una «doctrina».

Las deliberaciones sobre reforma no corrieron tan satisfactoriamente. El decreto de reforma de la sesión XIII regulaba la marcha de las instancias en los procesos penales, el de la sesión XIV mejoraba el derecho de órdenes y oficios (c. 12s el derecho de patronato). Españoles y alemanes estaban de acuerdo en que la reforma sólo podía tratarse con mano zurda. Cuando el obispo de Verdún se quejó de que no se hubieran abolido enteramente las encomiendas de monasterios, le reprendió Crescenzo tan ásperamente que al arzobispo de Colonia se le escapó la pregunta: «¿Es esto aún un concilio libre?»³¹.

Mientras en diciembre y enero se debatió sobre el sacrificio de la misa y el sacramento del orden, no daban un paso las negociaciones con los enviados protestantes que se llevaban por medio de los embajadores conde de Montfort y Francisco de Toledo. Los enviados de Württemberg y de Sajonia electoral fueron recibidos, el 24 de enero de 1552, en la congregación general y, al día siguiente, en la sesión XV; recibieron el salvoconducto mejorado que solicitaron. Pero no pudo llegarse a una discusión teológica, porque los protestantes mantenían sus anteriores premisas para el reconocimiento del concilio. «Para ambos partidos eclesiásticos», juzga Bizer³², «se trata de una clara cuestión de principio; ceder en ella hubiera significado traicionarse a sí mismo.» Simultáneamente llegaron noticias alarmantes sobre armamentos de guerra del príncipe elector Mauricio de Sajonia, aliado de Francia, lo que obligó a partir de Trento a los arzobispos alemanes. El legado Crescenzo yacía en cama gravemente enfermo. La suspensión del concilio pareció inevitable. Pero el emperador, a quien sus embajadores conciliares pidieron instrucción, se resistía hasta el extremo a confesar el fracaso definitivo de su gran plan y mandó que se resistiera a la suspensión³³. Cuando estalló la rebelión de los príncipes que obligó al emperador a huir a uña de caballo de Innsbruck, la suspensión no

³¹ 31. CT XI, 710, 715. Ed. por el arzobispo de Colonia, ed. de 1850.

³² 32. BIZER, *Confessio Wirtembergica* 40.

³³ 33. La instrucción para el fiscal Vargas y la respuesta del emperador de 17 de febrero: CT XI, 994-1003.

era ya eludible: en la sesión XVI, de 28 de abril de 1552, se determinó el aplazamiento hasta fecha indefinida. Resignado, escribía un español después de la disolución: «La suspensión ha puesto de manifiesto la inutilidad del concilio. Ni se han desterrado las herejías nacidas en Alemania y en otras partes, ni se ha reformado la Iglesia, ni se ha restablecido la paz entre los príncipes cristianos»³⁴. La desilusión cerraba los ojos a lo realmente llevado a cabo, pero era indiscutible que el concilio quedaba como un torso. Sus decretos dogmáticos abarcaban sólo una parte de las doctrinas controvertidas, los decretos de reforma desterraban algunos abusos, pero no los más graves y carecían aún, por faltarles la confirmación papal, de fuerza obligatoria.

XXXVI. SE ABRE PASO LA REFORMA CATÓLICA (1551-59)

FUENTES: BullRom VI, 401-566; RAYNALD, *Ann. eccl.*, XXI-2; las actas de reforma de Julio III y Paulo IV: CT XIII-1; NBD, I, 12 (1901), ed. dirigida por G. KUPKE; 13 (1959), ed. dirigida por H. LUTZ; R. ANCEL, *Nontiaturs de France*, I, París 1909-11, que abarca los años 1554-57. Para la restauración católica en Inglaterra: *Calendar of Letters, Despatches and State papers Relating to the Negotiations between England and Spain. Philip and Mary 1554-58*, ed. dirigida por R. TYLER, Londres 1954; las actas de los concilios provinciales de Canterbury: MANSI XXXV, 475-504. W. SHARP - L.E. WHATMORE, *Archdeacon Harpsfield's Visitations 1557*, Londres 1950-51; J. TELLECHEA IDIGORAS, *Pole y Paulo IV*: AHPont 4 (1966), 105-154.

BIBLIOGRAFIA: PASTOR, VI; SEPELT, 2IV, 58-90; H. LUTZ, *Christianitas afflicta*, Gotinga 1963. Sobre Marcelo II. (Aparte la bibliografía de P. Polidori aún importante [Roma 1744]): A. MERCATI, *Prescrizioni pel culto divino nella diocesi di Reggio-Emilia del vescovo Card. M. Cervini*, Reggio-Emilia 1933. Sobre Paulo IV.: G.M. MONTI, *Ricerche su Papa Paolo IV Carafa*, Benevento 1925; id., *Studi sulla Riforma cattolica e sul papato nei secoli XVI e XVII*, Trani 1941; L. TORRIANI, *Una tragedia nel Cinquecento romano: Paolo IV e i suoi nepoti*, Roma 1951. Restauración inglesa: PH. HUGHES, *Reformation in England*, II, Londres 1954, 184-330; W. SCHENK, *Reginald Pole*, Londres 1950. Varia: H. JEDIN, *Kirchenreform und Konzilsgedanke, 1550-59*: HJ 54 (1934), 401-431; id., *Analekten zur Reformtätigkeit der Reformpäpste Julius'III. und Paulus IV.*: RQ 42 (1934), 305-332, 43 (1935), 87-156; id., *Card. Giovanni Ricci*: «Miscellanea P. Pas-

34. H. JEDIN, *Ein Spanischer Epilog zur zweiten Tagungsperiode des Konzils von Trient*: Gr 31 (1950) 100-113.

marco II. (Roma 1949), 269-358; L. SERRANO, *Anotación al tema: El papa Paulo IV y España*: «Hispania» 3 (1943), 293-325. Bibl. Sobre Polonia: B. STANIEWSKI, *Reformation und Gegenreformation in Polen* (= KLIK 18), Munsztar 1960, 72-78; M. FRANÇOIS, *Le Card. François Tournon*, Paris 1951. Bibliothèques des écoles françaises d'Athènes et de Rome, t. 173).

En la década que va de 1549 a 1559 se abre paso en Roma la reforma católica: el año 1555 suben a la cátedra de Pedro, en corto intervalo, dos representantes de ella.

Julio III, buen canonista que ascendió en la carrera curial como sobrino del cardenal Antonio del Monte, hombre influyente en los pontificados de León X y Clemente VII, fue elegido papa tras un largo conclave (29-11-1549 a 7-2-1550) a base de un acuerdo entre los cardenales de Guisa y Alessandro Farnese; a Pole, partidario de la reforma y uno de los candidatos del emperador, le faltó sólo un voto para la mayoría de dos tercios. Aunque el nuevo papa no era adicto al emperador, hubo de hacer, forzado por la necesidad, política imperial por la vuelta del concilio a Trento. Al lado del emperador lo empujaba también la guerra contra Ottavio Farnese, que se negaba a entregar a la Iglesia los ducados de Parma y Piacenza y hallaba apoyo en Francia. Ya que ambas empresas fracasaron, Julio III se declaró oficialmente neutral en la guerra de Siena, que estalló en el verano de 1552 después de expulsada la guarnición española; sin embargo, los dos legados de paz, enviados uno, Dandino, al emperador, y otro, Capodiferro, a Enrique II no tuvieron éxito alguno. Los sieneses, apoyados por Francia, perdieron su libertad en Cosme I de Florencia: la dominación española en Italia quedaba definitivamente afirmada. El papa se avino a ella, aconsejado por el francófilo Dandino y por Ricci, más inclinado a la parte imperial, que tomó sobre sí la casi imposible tarea de ordenar la hacienda papal, destrozada por la política de nepotismo de Paulo III. Las finanzas acabaron de hundirse por la costosa guerra de Parma y por los armamentos que hizo necesarios la guerra de Siena para defensa de los estados de la Iglesia. Sin embargo, el papa instaló una magnífica villa ante Porta del Popolo, a cuya organización se entregó con gran fervor.

El más importante acontecimiento de su pontificado, la restauración católica de Inglaterra, le vino llovido del cielo sin mover el un dedo. El 19 de julio de 1553 fue proclamada María, hija de

Catalina de Aragón, reina de Inglaterra. Resuelta desde el principio a reducir el país a la obediencia romana, procedió con cautela en la cuestión religiosa, aconsejada por su primo Carlos V, ante las fuertes resistencias que hubo de superar aun después de su ascensión al trono. Las leyes de religión de Eduardo VI fueron revocadas, se restableció el culto católico, el 1.º de abril de 1554, el obispo Gardiner, nombrado lord canciller, consagró a seis nuevos obispos (en lugar de los depuestos) y la reina solicitó su confirmación por el papa. Pero el cardenal Pole, nombrado legado papal, no pudo pisar el suelo de Inglaterra hasta fines de noviembre, cuando el matrimonio, agenciado por el emperador, de su hijo Felipe con María, era ya cosa hecha. El 30 de noviembre de 1554, ante el parlamento y en presencia de la reina, dio el legado la solemne absolución del cisma. Se prescindió de la devolución de los bienes enajenados de la Iglesia y a 24 de diciembre se confirmó la propiedad a sus actuales poseedores. El sínodo provincial de Canterbury, dirigido por Pole, (4-11-1555 a 10-2-1556) tuvo por objeto iniciar la nueva organización de la Iglesia en Inglaterra y correspondía a la reforma católica: obligación de residencia y predicación por parte de los obispos, formación de grupos de predicantes, que sucederían a las órdenes mendicantes, finalmente el decreto sobre erección de seminarios de jóvenes, que vino a ser el modelo inmediato del decreto tridentino sobre seminarios. La obra de reconstrucción adolecía de que la mitad de los obispos en funciones estaba comprometido en el cisma, no se disponía de suficientes sacerdotes y, sobre todo, de que, después de veinte años de cisma, una gran parte de los fieles se había apartado del papa y de la piedad católica. Las actas de visita de las diócesis de Lincoln y Canterbury dan a entender cuán a fondo se había desterrado la tradición católica: ya en el año 1557, las 60 iglesias del arzobispado de Canterbury no tenían un crucifijo en el altar mayor². Los procesos contra cismáticos y protestantes, dirigidos generalmente por jueces seculares, suscitaron con frecuencia el descontento del pueblo, pues una parte de los jueces eclesiásticos ofrecían ancho flanco de ataque por su colaboración con el sistema anterior. Entre los 273 ejecutados se hallaban también muy probablemente muchos anabaptistas que fueron per-

seguidos en la Iglesia anglicana lo mismo que en la católica. La fuga de predicadores de tendencia protestante al continente — fuga favorecida por la reina — preparó la caída de la restauración.

La más urgente tarea, aun sin acabar, del papado era la reforma de la curia romana. En otoño de 1550 llamó el papa a Roma a tres resueltos partidarios de la reforma: Cervini, Pole y Morone; y con ellos — posteriormente también con otros cardenales — amplió la diputación de reforma, formada poco después de la elección; pero no llevó a cabo — como tampoco lo hiciera Paulo III — su propósito de adelantarse al concilio próximo por una reforma papal de la curia. Tras la suspensión del concilio surgió el plan de encomendar la reforma a una convención internacional de obispos que se reuniría en Roma; pero se abandonó ante la resistencia del lado imperial². Sin embargo, durante el invierno de 1552-1553 activaron Cervini y Maffei la reforma del conclave, del consistorio, de la signatura y de la penitenciaría, teniendo a la vista dictámenes antiguos y recientes, con tal fervor que el agente del duque de Cleve, Andrés Masius, esperaba «en pocos días la reforma de la corte romana»³. Los decretos de reforma del concilio de Trento, completados por una «reforma de los príncipes» y modificados en algunos puntos, debían entrar en vigor por medio de una gran bula de reforma. Razón que impulsaba a ello eran acontecimientos de España y Portugal. Algunos obispos, apoyados por autoridades civiles, habían empezado allí a ejecutar determinados decretos de reforma del concilio (sobre todo Sessio VI de ref. c. 4 sobre visita de cabildos exentos), aunque carecían aún de confirmación papal y, por ende, no eran aún derecho vigente. Con extrema decisión se opuso el papa a esta política: el 15 de enero de 1554 ordenó al rey de Portugal que se atuviera a la próxima bula de reforma; en España intervino en favor de los cabildos exentos de León, Astorga, Segovia y Calahorra y exigió categóricamente de los obispos la revocación de las disposiciones dadas contra ellos⁴. Con ello rechazaba el papa la idea de que los decretos conciliares tuvieran validez jurídica, aun sin la confirmación del papa, como «ordenaciones

2. El dictamen del diplomático español Francisco Vargas contra este plan: CT XIII-1, 178-182.

3. M. LOSSEN, *Briefe von Andreas Masius*, Leipzig 1886, 119.

4. Además de las pruebas HJ 54 (1934) 411ss, cf. C. GUTIÉRREZ, *Una edición española en 1553 de los decretos conciliares tridentinos*: EE 28 (1954) 73-105.

del Espíritu Santo para bien de las almas», pero salía a la vez al paso de la tendencia cesaropapista de explotarlos contra el papa. En el prólogo a la proyectada bula de reforma (primavera de 1554) se expresaba la intención de dar por su medio fuerza legal a los decretos del concilio juntamente con los nuevos capítulos de reforma. La bula fue entregada, a comienzos de diciembre de 1554, a los cardenales para su informe⁵; pero antes de que pudiera recibir la última lima, moría Julio III a 23 de marzo de 1555.

El juicio de Seripando de que Julio III ni prometió ni llevó a cabo la reforma de la Iglesia (*nec dixit nec fecit*), se explica por el celo de reforma de su autor, pero es demasiado severo⁶. Numerosas anotaciones de propia mano del papa a las actas de reforma atestiguan su interés personal. Entre los 20 cardenales por él nombrados se encuentran hombres tan excelentes como Puteo, Dandino, Bertano y su sobrino Nobili, aunque también Innocenzo del Monte, hijo adoptivo de su hermano Baldovino, que era de todo punto indigno. Por impartición de poderes apostólicos favoreció a obispos reformadores. A comienzos de 1554 mandó componer una lista de sólo 14 obispos que podrían seguir en Roma por necesarios para el servicio de la curia; los demás tendrían que tomar la vuelta de sus diócesis. Sin embargo, todas estas medidas parecieron insuficientes al partido de la reforma, que esperaba más. A la muerte de Julio III, este partido se mostró suficientemente fuerte para aprovechar el equilibrio aproximado de los dos partidos políticos del colegio cardenalicio y procurar la tiara a uno de los suyos.

Puesto que ni los franceses ni los imperiales podían esperar reunir para uno de sus candidatos la mayoría de dos tercios, y, por añadidura, el principal candidato francés, Ippolito d'Este, de espíritu aún totalmente renacentista, se dañaba más que se favorecía a sí mismo por sus prácticas o andanzas, el partido imperial, dirigido por Sforza, logró imponer, ya después de un conclave de cuatro días (6 a 10-4-1555) a Cervini, el más ferviente de todos los cardenales reformistas, que fue de siempre grato a los franceses.

Marcelo Cervini (nacido el año 1501 en Montepulciano junto a Siena) era un humanista cristiano y patólogo y, como mentor

de los nepotes de Paulo III, llegó ya en 1539 a la púrpura cardenalicia. Aunque no residiera constantemente, atendió concienzudamente sus diócesis (primero Nicastro, luego Reggio-Emilia, por fin Imbibo). Como legado del concilio fue sujeto de la confianza del papa aun después de desavenirse con Alessandro Farnese por su política familiar sin escrúpulos. El hecho de que no cambiara de nombre y quisiera llamarse *Marcelo II* tenía un profundo sentido: quería seguir siendo de papa el mismo que fuera antes. En el conclave que había pedido para su gobierno, se leía la frase estremecedora: «Desde hace 20 años se ha hablado de reforma y se ha confesado ser necesaria; pero no se ha hecho nada»⁷. Marcelo II estaba decidido a obrar a fondo; por eso es el primer papa de la reforma católica. Sus instrucciones a la signatura y a la penitenciaría de no tomar decisión alguna antes de aparecer la bula de reforma, demuestran su firme voluntad de obrar. Pero moría el 30 de abril, «mostrado, no dado» a la Iglesia. Sin embargo, el paso estaba abierto.

En el conclave siguiente (14 a 23-5-1555), la misma constelación del colegio cardenalicio logró el mismo resultado. La elección de Puteo, que pretendían los imperiales, fracasó, y en su lugar fue elegido el decano del colegio, Juan Pedro Carafa, enemigo declarado de los españoles, hombre intachable, pero temido por su rigorismo. Paulo IV procedía de una de las grandes familias baroniales del reino de Nápoles. Por obra de su tío Oliviero Carafa, que había tomado parte principal en las consultas de reforma de Alejandro VI, ya en 1505 (había nacido en 1476) había obtenido el obispado de Chieti y desempeñado nunciaturas en Inglaterra y España; luego, impero, renunciando a todos sus beneficios, fundó con Cayetano de Thiene la orden de los teatinos. Un informe compuesto en Venecia el año 1532 sobre la represión del protestantismo en Italia y ciertas nociones del *Consilium de emendanda Ecclesia*, pero sobre todo la reacción de la inquisición romana reflejaban sus ideas radicales, que todo en todo divergentes de las del movimiento humanista de reforma. A pesar de su avanzada edad, aquel napolitano de alta talla, ascético, pero apasionado, se hallaba aún en plena posesión de sus facultades físicas y espirituales. Autócrata por carácter y

5. La última redacción de la bula *Varietas temporum* con los votos de los cardenales: CT XIII-1, 291-312.

6. CT II, 449; cf. H. JEDIN, *Seripando II*, Wurzburg 1937, 34s.

7. CT XIII-1, 315; G.M. MONTE, *Studi sulla Riforma Cattolica* 38ss, atribuye el memorial a un desconocido teatino.

convicción, abandonó la línea mantenida por sus antecesores de neutralidad política, y, sin miramiento al cambio de las circunstancias, intentó regir a la cristiandad como un papa de la alta edad media. La parcialidad de sus medidas de reforma, con las que estaba en extraña contradicción su ciego nepotismo, debilitaron su eficacia y provocaron reacciones perjudiciales a la reforma católica.

Enemigo violento por tradición de familia y por propias observaciones de la dominación española en Nápoles y del predominio español en Italia, se dejó arrastrar por su nepote Carlo Carafa, enérgico y ambicioso, pero moralmente indigno, a una alianza con Francia y a una guerra con España, que puso de manifiesto la debilidad militar y política de los estados de la Iglesia, condujo a la derrota de Paliano y acabó con la paz de Cave a 12 de septiembre de 1557. Cuando Inglaterra se puso de lado del emperador en la guerra contra Francia, quitó a Pole la legación de Inglaterra, y lo sustituyó por el franciscano Petow, que rechazó la dignidad de legado. La muerte de Pole y de María la Católica el 17 de noviembre de 1558 y la ascensión de Isabel al trono puso brusco término a la restauración católica de Inglaterra. Aunque resuelta de tiempo atrás a restablecer el cisma, la nueva reina dilató la ruptura con Roma hasta sentirse firme en el trono. En febrero de 1559 retiró su embajador en Roma, el 23 de marzo fue aceptado, contra la resistencia de los obispos, señaladamente del arzobispo de York, Heath, el bill sobre la supremacía real (en que se sustituyó «cabeza» por «rectora», *governor*, de la Iglesia de Inglaterra) y en el verano de 1559 fue de nuevo introducida la liturgia anglicana. Todos los obispos (a excepción del de Llandaff) se negaron a reconocer el nuevo orden y fueron depuestos. A pesar de todo, Paulo IV no pronunció aún contra Isabel censura alguna eclesiástica.

Amenazadora se ponía también la situación de la Iglesia en Polonia. El nuncio Luigi Lippomani mandado allí vio en gran peligro la subsistencia del catolicismo, pues una gran parte de la alta nobleza, a cuya cabeza iba el príncipe Radziwill, era de tendencias protestantes, el grueso de los obispos, no obstante honrosas excepciones como el primado Dzierzkowski de Gnesen se mostraban condescendientes, cuando no, como el obispo Uchański de Chelm, sospechosos de proclividad al protestantismo, y el rey Segismundo Au-

torso mostraba impotente. Sus pretensiones (matrimonio de los sacerdotes, cáliz de los laicos y misa en lengua nacional) fueron rotundamente rechazadas por el papa. Un concilio provincial habido en *Wawicz*, conjuró por lo menos temporalmente el peligro de un concilio nacional. En la dieta de Petrikow (1558) logró el sucesor de Lippomani, Mentuato, en cuyo séquito iba directamente Pedro Bemisio, evitar la promulgación de decretos contra la religión católica, pero no que continuara la propaganda protestante. El papa hubo de contentarse con despertar la conciencia del rey por un breve conmonitorio.

En Alemania, los estamentos protestantes de la confesión de Augsburgo lograron por la paz religiosa de Augsburgo, de 25 de septiembre de 1555, ser reconocidos por derecho imperial (cf. capítulo 24). En lugar del nuncio Delfino, que fue llamado a Roma, mandó el papa a Lippomani a Augsburgo con mandato de impedir en lo posible la confirmación del convenio o tratado de Passau. El nuncio trató de mover al emperador, cuya actitud negativa respecto de las concesiones de Passau era conocida, a que limitara los poderes pasados a su hermano Fernando. Las medidas fueron insuficientes. Que el papa desconocía la situación político-eclesiástica de Alemania en general, lo mismo que el alcance de la paz religiosa, se ve por su mandato al nuncio Delfino, que volvió a Alemania, de que persuadiera al rey Fernando I y al duque de Baviera que retiraran su asentimiento; la protesta papal esperada no fue presentada⁸. La amargura del papa contra los hermanos Habsburgo era ya en 1556 tan violenta, que se consideró con toda seriedad su deposición. Cuando Fernando I, tras la abdicación de su hermano se hizo coronar emperador en Francfort y tomó el título de «emperador romano electo» sin haber solicitado el asentimiento del papa ni admitir siquiera a las deliberaciones electorales al nuncio Antonio Agustín, obispo de Alife, el papa le negó el reconocimiento, con motivación sacada de los cánones medievales de que tanto la abdicación de Carlos V como la elección de Fernando

8. J. GRISAR, *Die Stellung der Päpste zum Reichstag und Religionsfrieden von Augsburg 1555*: StZ 156 (1955) 440-462, considera reprobación de la paz religiosa expresada en el consistorio de 22 de agosto de 1556 como equivalente a una protesta. Dos dictámenes de J. Groppers sobre la paz religiosa y la restauración del catolicismo en Alemania del año 1558 publicados y estudiados en H. LUTZ, *Reformatio Germaniae. Drei Denkschriften J. Groppers*: QFIAB 37 (1957) 222-310.

estaban sometidas al examen del papa; la última, por la participación de tres príncipes electores protestantes, habría sido inválida. Ya antes de que Fernando I pudiera llevar a la dieta el conflicto que renovaba la pugna medieval entre el sacerdocio y el imperio en un mundo totalmente cambiado, murió el papa.

Lo mismo que en la política, también en el terreno estrictamente eclesiástico, echó Paulo IV por caminos distintos que sus antecesores. La reanudación del concilio de Trento no entraba en sus cálculos. En lugar de echar mano de la bula de Julio III, ya casi acabada, convocó en la primavera de 1556, una comisión de unos 60 cardenales, obispos y empleados curiales, y, por medio de una decisión doctrinal sobre el problema de la simonía, pensó acabar con los escrúpulos teológicos que, bajo Paulo III, habían servido de pretexto para impedir la reforma de la dataría, pieza esencial para la reforma de las oficinas curiales⁹. Una ampliación posterior de la comisión en un concilio papal a estilo del concilio lateranense V, no dejó de verse en lontananza. Simultáneamente, tres de los recién nombrados cardenales (Scotti, Rebiba y Reumani), recibieron encargo de reformar la dataría y se nombró un nuevo datario que parecía ofrecer garantías de que, finalmente, se llevaría a cabo la reforma de esta oficina. Pero el estallido de la guerra Carrafa impidió la realización de estos planes, y después de la paz de Cave no se acordó ya nadie de ellos. Los teatinos Scotti e Isachino y el bibliotecario papal Sirleto se ocuparon, por mandato del papa, en la reforma del breviario y del misal, viejo tema de Paulo IV y de los teatinos. El breviario compuesto por el cardenal Quiñones, que se llamó breviario de «Santa Cruz», por la iglesia de «Santa Croce» titular del cardenal, y que casi sólo contenía textos de la sagrada Escritura, fue prohibido¹¹. Según avanzaba el tiempo, procedía el papa más exclusivamente a desarraigar con draconiano rigor los abusos contra los que tronara antes, pero sobre todo a contener por medio de duras medidas de represión la penetración del protestantismo en Italia.

Se prohibió la entrega de monasterios a clérigos seculares en

9. Cf. J.I. TELLECHEA IDIGORAS, *La renuncia de Carlos V y la elección de Fernando de Austria*: «Scriptorium Victoricense» 7 (1960) 7-78, 207-283.

10. Las actas: CT XIII-1, 327-364, cf. RQ 43 (1935) 128-156.

11. J.A. JUNGSMANN, *Warum ist das Reformbrevier des Kardinals Quiñones geschleht?*: ZKTh 78 (1956) 98-107.

ma de encomiendas; se impusieron penas severas a los apóstataes, es decir, a los religiosos que, sin permiso o con permiso subrepticio, habían dejado la comunidad monástica o conventual; todos que fueron atrapados en Roma, pararon en la cárcel. La pública moralidad y actos de violencia en Roma, que estaban antes a la orden del día, fueron reprimidos por draconianos decretos del gobernador civil. La Roma del Renacimiento cambiaba de faz. Para contener el avance del protestantismo, por lo menos en la extensión que alcanzaba el brazo de la Iglesia, creó Paulo IV o agudizó dos instrumentos: el Índice de libros prohibidos y la Inquisición.

La censura preventiva prescrita por el concilio lateranense V resultó ineficaz. Lo mismo las autoridades civiles que las eclesiásticas, ante la oleada creciente año tras año de propaganda de la nueva fe, comenzaron a prohibir libros ya aparecidos aisladamente por composición de catálogos. Entre los años 1544 y 1556 publicó Sorbona cuatro de esos catálogos; el más cuidadoso fue el publicado, en 1546, por orden del emperador, por la facultad teológica de Lovaina. Era una lista de ediciones prohibidas de la Biblia en lengua latina, griega, alemana y francesa, un índice de libros latinos y, al final, listas de libros alemanes y franceses. El catálogo de Lovaina fue aceptado y completado, por su amplio alcance, por la Inquisición española el año 1551. Para Venecia, compuso el nuncio Giovanni della Casa, el año 1549, un catálogo semejante. El 21 de diciembre de 1558, revocó Paulo IV todas las licencias hasta la fecha concedidas de leer libros prohibidos, mandó fueran entregados y, al año siguiente, publicó el primer Índice de libros prohibidos papal, que, en cuanto al orden y contenido, se apoyaba en el catálogo de Lovaina, pero iba mucho más lejos en rigor; aparte los escritos de los reformadores fueron prohibidas todas las obras de Erasmo, de cualquier tema que fueran, todos los escritos de ciencias ocultas (quiromancia, geomancia, etc.), todos los impresos que, desde 40 años atrás, se hubieran publicado sin indicación de lugar o de impresor; finalmente — y sin miramiento a su contenido — todos los impresos de 61 impresores nominalmente citados, de ellos sólo de Basilea¹². La mayor parte de las ediciones de la Biblia

12. Texto en H. REUSCH, *Die Indices Librorum prohibitorum des 16. Jh.*, reimp. Nieuwkoop 1961, 176-208; preceden los más importantes catálogos anteriores, M. SCADUTO, *Latinez e l'Indice del 1559*: AHSI 24 (1955) 3-32.

y de los padres de la Iglesia cayó bajo la prohibición. Muchos sabios se vieron privados de sus instrumentos de trabajo científico. Pedro Canisio escribía desde Alemania: «Hasta los mejores católicos desaprueban semejante rigor»¹³.

El papa se consagró con verdadera pasión a la organización de la Inquisición romana¹⁴, que obtuvo primacía sobre todas las oficinas curiales. Su comisario general Ghislieri tenía poderes iguales que los cardenales de la Inquisición. Su competencia se extendió a las faltas o delitos morales de la más varia laya y de un tribunal de la fe se hizo a par un departamento de moralidad. Las sentencias de muerte se hicieron más frecuentes que antes y nadie estaba a salvo de caer en sus manos. El cardenal Morone, benemérito de la reforma de la Iglesia y de los trabajos conciliares, fue a parar, por sospecha de herejía, al castillo de Santángelo. El interés del papa se concentraba más y más en la Inquisición, cuyas sesiones no se perdía nunca.

El papa hubo de salir de su peor ilusión cuando, a comienzos de 1559, el teatino Isachino le informó sobre la infame conducta de sus sobrinos, el cardenal nepote Carlo Carafa y de su hermano, que, tras la caída de los Colonna, vino a ser duque de Paliano. Paulo IV los desterró de Roma, pero el daño moral hecho no tuvo ya remedio. Paulo IV se había negado a satisfacer los deseos de las potencias en la creación de cardenales, y así enriqueció el colegio con hombres tan distinguidos como Ghislieri, los teatinos Rebiba y Reumano y su sobrino segundo Alfonso Carafa; tanta peor impresión produjeron los crímenes de los nepotes. Al papa le faltaba la medida. Procedía con tal cuidado en el nombramiento de los obispos que, en octubre de 1558, había no menos de 58 obispados sin cubrir. El innegable encarecimiento de todos los criterios eclesiásticos, que se hacía notar, por ejemplo, en la práctica de las dispensas de la signatura¹⁵, era un gran paso adelante por el camino de la

13. P. Canisii *Epp. et Acta*, ed. O. BRAUNBERGER, II, 377; una instrucción publicada en febrero de 1559 para ejecución del Index, ed. dirigida por A. MERCATI: «Misc. Hist. Pont. 19», Roma 1945, 95-102.

14. Había defendido esta organización el jesuita Bobadilla, cf. P. LERURIA, *Los recuerdos presentados por el jesuita Bobadilla al recién elegido Paulo IV*: «Miscellanea A. De Meyer» II, Lovaina 1946, 855-869.

15. Pruebas: RQ 52 (1934) 311-332; los ingresos de la dataría bajaron, según indicación del embajador veneciano Soranzo de 30 000-40 000 ducados al mes a 6000 ducados: E. ALBERI, *Relazioni degli ambasciatori veneti*, II A, 87.

reforma católica; pero la parcialidad y dureza de sus medidas y su ceguera respecto de sus nepotes hicieron de su pontificado una gran desilusión. A su muerte (18-8-1559) estalló todo el odio acumulado contra el papa y su familia en el asolamiento del edificio de la Inquisición y en el maltrato de su estatua en el Capitolio.

El éxito del movimiento de reforma en las elecciones papales del año 1555 no fue todavía la superación definitiva de la crisis. La hostias hacia progresos aparentemente incontenibles: Inglaterra estaba a punto de perderse otra vez para el papado; en el imperio se había concluido la paz religiosa; en Francia y Polonia se tambaleaba la posición de la Iglesia. Sólo en la dos penínsulas del sur afirmaba ésta sin discusión posible, gracias al apoyo que aquí prestaba el brazo secular. Pero precisamente las relaciones del papado con España, que en la paz de Château-Cambresis (1559) se convirtió en la primera potencia de Europa y se sentía como poder protector de la Iglesia, estaban casi rotas. Sólo un residuo relativamente pequeño de la comunidad de pueblos del occidente cristiano se sentía ligada con la cabeza de la Iglesia. La reforma católica había llegado hasta esta cabeza; que también se extendiera a los miembros, se debió a la reanudación y conclusión del concilio de Trento.

XXXVII. PÍO IV Y LA CONCLUSIÓN DEL CONCILIO DE TRENTO

FUENTES: Protocolos de negociación: CT VIII y IX (St. Ehses); diarios: CT II y III-1 (S. Merkle); la correspondencia de los legados: J. ŠUSTA, *Die Römische Curie und das Concil von Trient unter Pius IV.*, 4 t., Viena 1904-14, importante trabajo preliminar: TH. SICKEL, *Römische Berichte*, 5, Viena 1895-1901; las relaciones de los enviados imperiales: TH. SICKEL, *Zur Geschichte des Concils von Trient*, Viena 1872; G. DREI, *La corrispondenza del Card. Ercole Gonzaga, presidente del Concilio di Trento*: «Archivio storico per le provincie Parmensi» 17 (1917), 185-242, 18 (1919), 30-143; H. JEDIN, *Krisis und Wendepunkt des Trienter Konzils 1562-63*. Los relatos secretos recién encontrados del obispo Gualterio de Viterbo a san Carlos Borromeo, Würzburg 1941; síntesis de las otras fuentes para la historia del último periodo de sesiones: H. JEDIN, G. *Seripando*, II, 121. Los informes de los nuncios en la corte imperial Hosius, Delfino y Commendone: NBD, II, 1-3, Viena-Graz 1897-1953. E.M. WERMTER, *Kard. St. Hosius, Bischof von Ermland, und Herzog Albrecht von Preussen. Ihr Briefwechsel über das*

Konzil von Trient 1560-62, Munster 1957 (= RGSST 82); MUZIO CALINI, *Lettere conciliari 1561-63*, ed. dirigida por A. MARANI, Brescia 1963.

BIBLIOGRAFÍA: PASTOR, VII; St. Ehses, *Die letzte Berufung des Tridenter Konzils durch Pius IV.*: Festschrift G. VON HERTLING, Kempen 1913, 139-162; H. JEDIN, *G. Seripando*, II, Würzburgo 1937, 104-238; H.O. EVENNETT, *The Cardinal of Lorraine and the Council of Trent*, Cambridge 1930; B. CHUDOBA, *Las relaciones de las dos cortes Habsburguesas en la tercera asamblea del Concilio tridentino*: «Boletín de la R. Academia de la Historia» 103 (1933), 297-368; H. JEDIN, *La politica conciliare di Cosimo*, I: RSI 62 (1950), 345-374, 477-496; G. CONSTANT, *La légation du Cardinal Morone près l'Empereur et le Concile de Trente*, Paris 1922; L. CASTANO, *Mons. Nicolò Sfondrato, Vescovo di Cremona al Concilio di Trento*, Turin 1939; P. PRODI, *Il Cardinale Gabriele Paleotti*, I, Florencia 1959; H. JEDIN, *El concilio de Trento en su última etapa*, Herder, Barcelona 1965; R.G. VILLOSLADA, *La reforma española en Trento*: EE 39 (1964), 69-92, 147-173; 319-340. - Más bibliografía LThK² x, 351s.

Los dos primeros periodos del concilio tridentino estuvieron dominados por la escisión protestante de Alemania y a ésta se orientaron. Sus decretos dogmáticos fueron la respuesta del magisterio de la Iglesia a las doctrinas de Lutero y Zuinglio y de las comunidades eclesiales que se fundaron ellos. Los decretos de reforma fueron el ensayo, aún insuficiente, de contraponer a la reforma protestante una reforma católica. Políticamente, ambos periodos formaron parte del gran plan concebido por Carlos V y aprobado y sostenido por los papas Paulo III y Julio III de reducir militarmente a la impotencia a los protestantes alemanes. El tercero y último periodo de sesiones del concilio estuvo determinado por los acontecimientos eclesiásticos de Francia. Aquí parecía estar el calvinismo a punto de conquistar esta nación que hasta la tardía edad media había ido a la cabeza de la cristiandad y era aún la más populosa nación cristiana de occidente. Si el calvinismo lograba este fin, la Iglesia católica quedaba definitivamente reducida a las dos penínsulas del sur de Europa.

Después de un conclave dramático que duró más de tres meses (5-9 a 26-12-1559), en que se enfrentaron los tres partidos de españoles, franceses y cardenales de Carafa, fue elegido el candidato del duque Cosimo de Florencia, Gianangelo Medici. Ocupado generalmente en la administración del estado de la Iglesia, elevado

cardenal por Paulo III el año 1549, Pío IV descollaba poco políticamente. Por todos sus antecedentes no pertenecía al partido de la reforma. Su más íntimo consejero fue Morone, que acababa de ser liberado del castillo de Santángelo; en la gran política seguía las máximas de las veces los consejos del astuto Cosimo, que se había avenido con la dominación española en Italia. Los asuntos de gobierno los llevaba él mismo, no su sobrino Carlos Borromeo, aún joven, que ya el 31 de enero de 1560 había sido elevado al cardenalato. Sólo con la muerte de su hermano Federigo que lo conmovió profundamente, a 19 de noviembre de 1562, se convirtió Carlos en el promotor principal de la reforma en la corte papal. El «nuevo rumbo» del papa entrañaba alejamiento del régimen de los Carafas y retorno a la política eclesiástica de Paulo III y Julio III. Cediendo a la irritación contra los Carafa, hizo procesar al cardenal Carlo Carafa y a su hermano el duque de Paliano, que fueron ejecutados el 5 de marzo de 1561. Muchas medidas represivas de Paulo IV fueron revocadas, y de nuevo se entró por los caminos pisados por sus antecesores. El programa del nuevo papa no era un sínodo romano de reforma, sino la convocación de una continuación del concilio de Trento que seguía suspendido.

Ya la primera toma de contacto con las grandes potencias hizo comprender que se enfrentaban dos concepciones fundamentalmente diversas. Felipe II de España, que desde la paz de Château-Cambrésis era indiscutiblemente el monarca más poderoso de Europa, consideraba el proyectado concilio como continuación (*continuatio*) de los dos anteriores periodos de sesiones, a cuyos decretos, aunque no confirmados aún por el papa, no se podría tocar. El emperador, en cambio, y Francia deseaban un nuevo concilio: Fernando I en consideración a los protestantes alemanes que temían, en una continuación del concilio, por la existencia de la paz religiosa de Augsburgo; Francia, porque, en un nuevo concilio, de fallar otros caminos, esperaba hallar un arreglo con el pujante partido de los hugonotes. La bula de convocación: *Ad ecclesiae regimen* de 29 de noviembre de 1560¹ favorecía la primera concepción, pues hablaba del levantamiento de la suspensión; pero no excluía la segunda, pues empleaba la expresión «convocación» (*indicatio*). Ninguno de

¹ I. CT VIII, 104-107.

los dos partidos quedó satisfecho, todos vacilaban en aceptar la bula. Los estamentos protestantes reunidos en Naumburgo, dieron una vez más al nuncio Commendone una lisa negativa. Al nuncio Delfino mandado a él y al sur de Alemania le dio Fernando I una respuesta dilatoria, fortalecido por Francia, donde, después de la muerte de Francisco II y la caída de los Guisas, llevaba la regencia por su segundo hijo Carlos IX la reina madre Catalina de Medici. A fin de mantenerse en el poder, la sobrina de Clemente VII aprovecha uno contra otro los dos partidos religiosos y sus exponentes políticos y, aconsejada por el canciller Michel de l'Hôpital, se esforzaba por un arreglo. Todavía no había promesas definitivas por parte de las potencias, cuando, en febrero y marzo de 1561, nombró el papa cinco legados conciliares: al cultísimo y políticamente experto Ercole Gonzaga, que en el último conclave había estado próximo a la tiara; al canonista Puteo, al antiguo general de los agustinos, ahora arzobispo de Salerno; al teólogo controversista Estanislao Hosio, obispo de Ermland y nuncio cerca del emperador, y al canonista curial, Ludovico Simonetta, que gozaba de plena confianza papal. En lugar de Puteo, que se puso enfermo, entró posteriormente un sobrino del papa, el cardenal Marcos Sittich von Hohenems, totalmente inepto para la legación del concilio. Aunque Gonzaga y Seripando se hallaban en Trento desde el 16 de abril de 1561, la reunión del concilio pareció incierta hasta entrado el otoño. Cierta que Felipe II, una vez que recibió del papa en breve secreto de 17 de julio la seguridad de que el concilio se consideraría como continuación de las sesiones anteriores, había mandado a los obispos españoles que se prepararon para el viaje conciliar; también Fernando I terminó prometiendo el envío de obispos; pero el golpe decisivo para la apertura lo dieron los acontecimientos de Francia. La asamblea del clero de Poissy en agosto-septiembre de 1561 — en realidad un concilio nacional — y el coloquio religioso habido allí con los calvinistas bajo la dirección de Teodoro de Beza, descubrieron el peligro de un deslizamiento, paso a paso, del país hacia el calvinismo. El papa no se dejó engañar por los velados informes del cardenal legado Ippolito d'Este y cuidó de que los obispos italianos acudieran al concilio. También los primeros españoles llegaron a fines de año. El 18 de enero de 1562 pudo abrirse el concilio en presencia de 109 cardenales y obispos, 4 abades y otros

generales de órdenes religiosas. En parangón con esta numerosa asamblea la sesión de apertura de 1545 no habría pasado de un sínodo diocesano, opinaba Seripando.

Los legados trataron de eludir la controversia aún pendiente sobre la relación con las anteriores sesiones, proponiendo a 11 de marzo doce artículos de reforma, que estaban inspirados por un memorial de obispos italianos². El artículo 1 atacaba el problema, sin por resolver, del *deber de residencia*, sobre cuyos fundamentos se había encendido entretanto una viva controversia literaria³. En el curso del debate el 7 de abril se expresó una minoría compuesta de españoles e italianos reformista en pro de la sentencia de que el deber de residencia se funda en derecho divino y es mandato de Dios estrictamente obligatorio. La parte opuesta impugnó violentamente el *ius divinum* como prejuicio de la primacía primacial pontificia. Cuando en la congregación general de 20 de abril pusieron los legados a votación esta cuestión capital, 67 padres conciliares se declararon por el *ius divinum*, 35 en contra y 34 dejaron la resolución al papa⁴. Alarmado por los informes del legado Simonetta, prohibió el papa a 11 de mayo que se prosiguiera el debate sobre el deber de residencia, echó a Gonzaga y Seripando la culpa de la discusión del problema y pensó en su destitución.

La «crisis de residencia» a par de otra crisis de confianza dentro del colegio de legados y en su relación con el papa produjo un estancamiento algo largo de las deliberaciones conciliares. En la sesión XIX de 24 de mayo recibió el concilio a los «oradores» del rey de España, de la república de Venecia y del duque Cosimo; en la sesión XX del 4 de junio a los embajadores de Francia y de los cantones católicos de Suiza; los del emperador estaban ya desde la primavera en Trento. El 6 de julio entregaron éstos a los legados un libelo de reforma, del emperador, cuidadosamente preparado, que, entre otras cosas, pedía la concesión del cáliz de los laicos

2. CT VIII, 378s; los 93 artículos de reforma italianos: CT XIII-1, 607-612. L. CASANO, *Pío IV e la Curia Romana di fronte al dibattito tridentino sulla residenza*: «Misc. Hist. Pont.» 7 (Roma 1943), n.º 12.

3. El *Ius divinum* lo sostuvieron, siguiendo a Cayetano, B. Carranza y D. Soto, así como de más tarde el jesuita Francisco Torres; en contra se expresaron A. Catharinus y T. Campeggio; una colección de todos los tratados pertinentes apareció en Venecia en 1562, cf. CT XIII-1, 655.

4. ST. EHSSES, *Eine bewegte Abstimmung auf dem Konzil von Trient*: Miscellanea Franz Ehrle III, Roma 1924, 224-234.

y el matrimonio de los sacerdotes⁵. Las deliberaciones conciliares no se pusieron de nuevo en marcha hasta que Gonzaga propuso la reanudación del debate sobre el deber de residencia a par de la discusión sobre el sacramento del orden. El papa desistió de su idea de destituir a los dos legados de más edad, pero ya no les concedió plena confianza. La crisis conciliar no estaba realmente vencida, sino aplazada.

Por el decreto de la sesión XXI de 16 de julio de 1562 sobre la comunión bajo las dos especies⁶, que se enlazaba con el decreto sobre la eucaristía de 1551, la decisión cayó de hecho sobre la continuación, que de nuevo había exigido el embajador español Pescara. La solicitud de que se concediera el cáliz de los laicos, a la que se había también adherido el duque Alberto de Baviera⁷, fue finalmente remitida al papa tras largo debate y a pesar de que se opuso violentamente el embajador imperial, Draskovich, obispo de Fünfkirchen.

En el debate siguiente sobre el carácter sacrificial de la misa, se elaboró su relación con el sacrificio de la cruz. La cuestión más discutida fue la de si la última cena fue un sacrificio expiatorio. El esquema presentado el 6 de agosto⁸ (esquema de agosto) suprimía el paso referente a él en el esquema de 1552; pero como los contrarios a esta doctrina (entre ellos Seripando, los arzobispos de Granada y Braga y el obispo de Módena) siguieron en minoría durante el debate, volvió en el esquema de septiembre y pasó a la redacción definitiva del decreto sobre el sacrificio de la misa, que fue aprobado en la sesión XXII de 17 de septiembre de 1562⁹. El sacrificio de la misa es representación y memoria del sacrificio de la cruz, así como aplicación de sus frutos, sacrificio expiatorio para vivos y difuntos, ofrecido por el mismo Cristo como el sacrificio de la cruz (*una eademque hostia, idem nunc offerens*), pero por el ministerio de los sacerdotes y en otra forma de oblación. El canon de la misa está libre de error, se permite su celebración en honor de los santos, pues el sacrificio se ofrece solamente a Dios. Se per-

5. CT XIII-1, 661-685.

6. CT VIII, 698ss.

7. A. KNÖPFLE, *Die Kelchbewegung in Bayern unter Herzog Albrecht*, v, Munich 1891, 106ss.

8. El esquema de agosto: CT VIII, 751-755; el de septiembre: CT VIII, 909-912.

9. CT VIII, 959-968.

también la misa privada, pero no es conveniente en ella el uso de lengua vulgar (*non expedire*). Un decreto correspondiente de esta índole desterraba algunos de los muchos abusos reunidos por una comisión conciliar¹⁰. El segundo decreto de reforma de la sesión XXII atacaba abusos en el ámbito diocesano, pero dejó casi intactos los memoriales de reforma de los obispos españoles y portugueses entregados desde la primavera, así como el libelo de reforma del emperador¹¹. Los embajadores de las potencias seculares acreditados ante el concilio (a excepción de Venecia y Florencia) interpusieron luego protesta, a 16 de septiembre, ante los legados contra la manera hasta entonces seguida de tratar la reforma. La crisis latente del concilio vino a agudizarse al llegar a Trento, el 13 de noviembre, con 13 obispos franceses, el cardenal Carlos de Lorena, el «cardenal de Lorena». Ya tras breve orientación acerca del estado de las deliberaciones conciliares, se puso del lado de la posición y tomó la dirección de la misma. Las deliberaciones iniciadas a 13 de octubre en la congregación general sobre el sacramento del orden y el nuevo decreto sobre residencia presentado el 10 de noviembre¹², convergieron en el problema primado-episcopado: la institución de *iure divino* contenida en el esquema de 21 de febrero de 1552, había sido suprimido en el modelo para los teólogos de 18 de septiembre¹³; el nuevo decreto sobre residencia deducía el deber de residencia de los obispos del derecho divino como del derecho humano.

La oposición franco-española, a la que había adherida una parte de los italianos, aspiraba a una solución episcopalista¹⁴, el partido de los *zelanti*, favorecido por Roma, cuyo apoyo en el alego de los legados era Simónetta, a una solución estrictamente papalista. Por más que Gonzaga y Seripando se esforzaron de diciembre de 1562 a febrero de 1563, por hallar fórmulas de com-

10. CT VIII, 915-921, muy instructivo para la praxis pretridentina de la misa.

11. Aparte los artículos italianos de reforma mentados en la nota 2 y el libelo imperial de reforma (nota 5) había: un memorial de reforma de obispos españoles entregado al comienzo de abril de 1562: CT XIII-1, 624-631; un memorial compuesto al mismo tiempo del embajador portugués Mascarenhas: *ibid.* 632s; una petición de obispos portugueses de 6 de agosto: *ibid.* 725ss; una solicitud de los obispos de Granada y Braga sobre la oblación de prebendas de 17 de agosto: *ibid.* 727-730.

12. CT IX, 135ss.

13. CT IX, 6.

14. La idea de «episcopalismo» se emplea aquí en sentido lato, para indicar el fortalecimiento de la autoridad episcopal; no incluye, pues, la negación del primado papal.

promiso¹⁵, los frentes se endurecieron de tal forma que el concilio quedó incapaz de trabajar, comenzaron a intervenir las potencias católicas, y su disolución entraba en el terreno de lo posible. Para darle ocupación los legados comenzaron el 9 de febrero de 1563 congregaciones de teólogos sobre el sacramento del matrimonio. El cardenal de Guisa, irritado hasta lo sumo de la tozudez de los *zelanti*, obtuvo del emperador, durante un viaje a Innsbruck una seria carta admonitoria al papa de que no se opusiera a la reforma por obra del concilio e impusiera moderación a los *zelanti*. La controversia hasta entonces soslayada sobre la relación del papa con el concilio pareció venir inmediatamente.

Morone salva el concilio

La gran crisis del concilio sólo fue superada, cuando, a la muerte de los cardenales Gonzaga (a 2 de marzo) y de Seripando (a 17 de marzo), recibió el concilio un nuevo presidente en Morone, que gozaba de la plena confianza del papa. Corriendo a Innsbruck, tranquilizó primero al emperador; en Trento aceptó una «práctica» para el arreglo de la crisis que había enhilado el antiguo nuncio en Francia, el obispo de Viterbo Gualterio, con el embajador conciliar francés, Ferrier, y se ganó finalmente de manera no aclarada aún definitivamente al cardenal de Guisa para un compromiso que fue aceptado en una conferencia de notables del concilio habido a 6 de julio. Al rey de España lo había ya antes persuadido el papa por medio de una carta autógrafa fechada a 1.º de abril de su firme voluntad de continuar y acabar el concilio y de la seriedad de su espíritu de reforma.

La sesión XXIII del 14 de julio de 1563 que se hizo ahora posible — después de una interrupción de casi diez meses¹⁶ — vino a ser como el quicio del concilio. El compromiso propuesto por Morone y aceptado por la oposición, consistía en que el concilio

15. Un resumen de las fórmulas de compromiso entonces discutidas: CT IX, 226-241.

16. CT IX, 620-630: sobre los antecedentes: G.B. DA FARNESE, *Il Sacramento dell'Ordine nel periodo precedente la Sessione XXIII di Trento*, Roma 1946; F. GARCÍA GUTIÉRREZ, *El decreto sobre residencia de los obispos en la tercera asamblea del Concilio Tridentino*, Cádiz 1943.

limitara en los cánones 6-8 sobre el orden a rechazar la doctrina protestante sobre el episcopado; sin embargo, soslayó una definición sobre el primado papal; en los cánones restantes y en los capítulos doctrinales añadidos se afirmó la institución por Cristo del sacerdocio del Nuevo Testamento y la diferencia de órdenes menores y mayores. El nuevo decreto sobre residencia encarecía las penas contra el descuido del deber de residencia, que fue calificado de «mandato divino». No menos importante era el capítulo final (17) del decreto de reforma: los obispos están obligados a dirigir seminarios para la formación de los futuros sacerdotes¹⁷.

El 30 de julio de 1563 entregó Morone a los oradores de las potencias, para su juicio, un *esquema de reforma*, que abarcaba 22 artículos, elaborada en lo esencial por el auditor Paleotti. En el esquema se tenían en cuenta muchos postulados de los memoriales de reforma presentados al concilio (incluso las peticiones francesas de 3 de enero de 1563), pero de modo que, en principio, no se abandonaba ninguna de las pretensiones de la curia. En las congregaciones generales del 11 de septiembre hasta el 2 de octubre, se debatió sobre 21 artículos, ligeramente modificados, tomados de este esquema¹⁸; antes, durante los meses de julio y agosto, en el debate sobre el sacramento del matrimonio, había suscitado vivas discusiones la declaración de nulidad de los matrimonios clandestinos y (en relación con la práctica de los griegos) la cuestión del divorcio por razón de adulterio¹⁹. La sesión XXIV de 11 de noviembre de 1563 comprendió tres decretos, cuya importancia difícilmente puede sobreestimarse: un decreto dogmático confirmaba la sacramentalidad del matrimonio, su indisolubilidad y el derecho de la Iglesia a establecer impedimentos. El decreto de reforma *Tametsi* hacía depender para lo futuro la validez del matrimonio de la observancia de la *forma tridentina*, el intercambio de consentimiento ante el párroco competente y dos o tres testigos. El decreto ordenaba también llevar por parte de los párrocos registros (ma-

17. J.A. O'DONOGHUE, *Tridentine Seminary Legislation. Its Sources and Its Formation*, Lovaina 1957; H. JEDIN, *Domschule und Kolleg. Zum Ursprung der Idee des Tridentiner Priesterseminars*: *TTBZ* 67 (1958), 210-223; id., *L'importanza del decreto tridentino sui seminari nella vita della Chiesa*: «*Seminarium*» 15 (1963), 396-412.

18. CT IX, 748-759.

19. Los once cánones sobre el matrimonio de 20 de julio: CT IX, 639s; los doce cánones reformados de 5 de sept.: *ibid.*, 760ss.

trículas) de bautismo y matrimonio ²⁰. El decreto general de reforma que comprendía 21 capítulos contenía normas para el nombramiento de los obispos (entre otras, la instrucción del proceso informativo) ²¹, para la celebración de los sínodos provinciales (cada tres años), de los sínodos anuales diocesanos y las visitas episcopales; finalmente, sobre los cabildos catedrales y la provisión de las parroquias. Dondequiera lo exigía la cura de almas, fueron ampliadas las facultades de los obispos por concesión de poderes apostólicos frente a las exenciones de órdenes y corporaciones.

Aun después que el cardenal de Guisa, la mayoría de los españoles y los imperiales fueron ganados para la política de mediación de Morone, perseveraba en la oposición una minoría de españoles, particularmente el obispo de Segovia ²², apoyado por el conde Luna, introducido el 21 de mayo como embajador de Felipe II. Luna impugnó el derecho único de proposición de los legados ²³, y el empeño de Morone de terminar pronto el concilio. El esquema de reforma presentado por el presidente no cumplía, a los ojos de Luna, los postulados españoles de reforma, ni tenía suficientemente en cuenta las circunstancias alemanas. La superación de estas y otras resistencias por parte de las potencias contra una pronta conclusión del concilio fue facilitada por la amenaza de Morone de presentar un proyecto de «reforma de los príncipes», es decir, de las quejas de los obispos sobre intromisiones de las autoridades seculares en los asuntos de la Iglesia ²⁴. En el curso del mes de noviembre se discutió la parte que aún restaba del gran proyecto de reforma. La sesión final estaba prevista para mediados de di-

20. H. JEDIN, *Das Konzil von Trient und die Anfänge der Kirchenmatrikeln*: ZSavRGk 32 (1943), 419-494; H. BÖRSING, *Geschichte der Matrikeln von der Frühkirche bis zur Gegenwart*, Friburgo 1959, 94-104; M. SIMON, *Zur Entstehung der Kirchenbücher*: ZBKG 28 (1959), 129-142 (sobre el plan de Nuremberg de un libro eclesiástico en el siglo XIV).

21. H. JEDIN, *Die Reform des bischöflichen Informationsprozesses auf dem Konzil von Trient*: AkathKR 116 (1936), 389-413.

22. H. JEDIN, *Die Autobiographie des Don Martín Pérez de Ayala*: «Spanische Forschungen», 1, 11 (1955), 122-164.

23. El breve de 8 de mayo de 1563 (CT IX, 956, nota 8), en que el papa se declara dispuesto a suprimir el derecho único de proposición de los legados, no fue ejecutado ante las enérgicas representaciones de Morone (BUSTA, IV, 71s); en la sesión XXIV declararon los legados que la fórmula contenida en los decretos *proponentibus legatis*, no limitaba la libertad de palabra concedida hasta entonces en los concilios ecuménicos.

24. L. PROSDOCIMI, *Il progetto di Riforma dei principi al Concilio di Trento*: «Aevum» 13 (1939), 3-64.

25. CT IX, 1077-1110.

embre, pero, ante la noticia de estar el papa enfermo, se trasladó del mismo mes y se continuó el 4 (sesión XXV) ²⁵. La sesión comprendía decretos sobre doctrinas de controversia, no discutidas hasta entonces: el purgatorio, el culto de los santos y sus reliquias, imágenes ²⁶ y las indulgencias; temas todos que sólo pudieron discutidos en un procedimiento abreviado los días 2 y 4 de diciembre. La reforma de las órdenes religiosas que estaba preparada bajo Julio III, recibió el carácter de una ley genérica, que no suprimía las constituciones existentes de las órdenes, sino que sólo modificaba en determinados puntos; contenía normas sobre la admisión de nuevos miembros, sobre el noviciado, la pobreza y la clausura de las monjas ²⁷. Aunque el cardenal Alessandro Farnese y otros miembros del colegio se opusieron violentamente ²⁸, en el segundo decreto de reforma de esta sesión que, en su capítulo I, diseñaba los deberes de los obispos, fueron comprendidos también los cardenales. El decreto contenía además instrucciones para la ejecución de la visita (cap. 6) y sobre la administración de los hospitales de la Iglesia ²⁹, una nueva ordenación del derecho de patronato (cap. 9) y del procedimiento contra los concubinarios (cap. 14). La revisión del Índice de Paulo IV, para la que ya a comienzos de 1562 se había formado una diputación conciliar, la reforma del misal y del breviario, en que también se había trabajado, así como la composición de un catecismo para los párrocos, no pudieron llevarse a cabo. El concilio decidió que los trabajos preliminares ya realizados fueran entregados al papa, «a fin de que se concluyan bajo su autoridad y sean puestos en vigor». Todos los decretos dogmáticos bajo Paulo y Julio III fueron de nuevo leídos y todos los obispos presentes los confirmaron con sus firmas. Firmaron 6 cardenales, 3 patriarcas, 25 arzobispos, 169 obispos, 7 abades y 7 generales de órdenes religiosas. Al final de la sesión, el cardenal de Guisa inició un aplauso (aclamaciones) para los tres papas conciliares, para los emperadores Carlos V y Fernando I

26. H. JEDIN, *Entstehung und Tragweite des Trienten Dekrets über die Bilderverehrung*: TbQ 116 (1935), 143-188, 404-429, con adiciones ZKG 74 (1963), 321ss.

27. H. JEDIN, *Zur Vorgeschichte der Regulaerenreform Trient, Sessio XV*: RQ 44 (1936), 231-381.

28. J. BIRKNER, *Das Konzil von Trient und die Reform des Kardinalskollegiums unter Pius IV*: HJ 52 (1932), 350ss.

29. H. JEDIN, *Zwei Konzilsdekrete über die Hospitäler*: «Atti del primo Congresso italiano di Storia Ospitaliera», Reggio-Emilia 1957, 376-385.

y para cuantos habían contribuido al éxito de la obra. Todos los presentes exclamaron: «Siempre queremos confesar la fe del concilio ecuménico de Trento y siempre observar sus decretos.»

La *significación en la historia eclesiástica y universal* del concilio de Trento radica en dos realizaciones suyas: 1. Delimitó con precisión la fe católica contra los errores protestantes, siquiera no lo hiciera en toda la línea de las doctrinas controvertidas, pues las tendencias episcopales y galicanas impidieron la definición del primado pontificio y del concepto de Iglesia; los dos puntos doctrinales más duramente impugnados. Las diferencias de opinión teológicas dentro de la Iglesia católica no las quiso resolver el concilio. 2. El concilio opuso a la «reforma» protestante una reforma católica, que no fue ciertamente una *Reformatio in capite et membris* en el sentido de la tardía edad media y dejó también intactos muchos postulados del movimiento de reforma; pues quedó sin realizarse la reforma de las autoridades curiales, pero sí que desterró los abusos más graves en el plano del episcopado, parroquias y órdenes religiosas, fortaleció de hecho el poder de los obispos y puso en primer término las exigencias de la cura de almas. Sin embargo, la obra de reforma del concilio sólo podía ser eficaz, si el papado tomaba en sus manos la ejecución de los decretos. De acuerdo con la resolución tomada en la última sesión, Morone solicitó del papa la confirmación de los decretos conciliares, que fue concedida oralmente a 26 de enero de 1564 y, tras superar fuertes resistencias en la curia, también por escrito a 30 de junio por la bula *Benedictus Deus*, retrofecha a 26 de enero. A fin de impedir que se pudieran emplear contra el papa los decretos del concilio, se reservó aquél su interpretación y la traspasó el 2 de agosto de 1564 a la diputación de cardenales, ya existente, para la ejecución de los decretos del concilio que obtuvieron fuerza obligatoria fuera de Roma, desde el 1.º de mayo de 1564³⁰. Desde fines de marzo estaban en la edición oficial cuidada por Paulo Manucio; el plan de publicar también las actas fue abandonado. Pedro Canisio llevó a los obispos alemanes impresos de los decretos con breves adjuntos del papa. La ejecución en Italia comenzó invitando el papa, el 1.º de

30. Sobre los comienzos de la congregación del concilio cf. P. PRODI, *Paleotti*, 1939 (la bibl. más antigua) y S. THOMP, *De primis secretariis S. Congr. Concilii*: Gr 40 (1959), 523-527.

marzo de 1564, a los obispos que se hallaban en Roma a que se integraran a sus diócesis cumpliendo el deber de residencia; al mismo tiempo se tuvieron los sínodos diocesanos prescritos por el concilio y se ejecutaron las visitas episcopales. Las órdenes mientas ajustaron sus constituciones a las determinaciones de la sesión XXIV. Por la bula *Dominici gregis* de 24 de marzo de 1564 fue publicado el índice de libros prohibidos elaborado en el concilio³¹. El papa correspondió a la solicitud del cáliz de los laicos, concediéndolo con determinadas cautelas, el 16 de abril de 1564, a los obispos de las seis provincias eclesiásticas de Alemania, a las provincias eclesiásticas de Gran y Praga y a varias diócesis exentas³². Un resumen de los resultados dogmáticos del concilio, la *professio fidei tridentina* fue prescrita a los obispos, superiores religiosos y doctores; el concilio vino a ser un distintivo en el terreno de la fe.

Paulo III había comenzado, frente al concilio, la reforma de la curia romana, pero no la prosiguió; después de los avances del año 1555, se vio ser imposible una nueva dilación. Como Pío IV mantuvo firme su idea de que la reforma de las oficinas curiales no caía como tal en la competencia del concilio, hubo de tomar medidas por sí mismo. En los años 1561-62 se sucedieron rápidamente decretos sobre la reforma de la Rota, de la penitenciaría, de la cancellería de la cámara, de suerte que, a 29 de junio de 1562, podía afirmar el papa: «Hemos decretado y llevado a cabo una rigurosa reforma de nuestra corte»³³. Una bula de 9 de octubre de 1562 se dirigía contra los abusos notados en el último conclave³⁴. Representante principal del nuevo espíritu fue el cardenal nepote Borromeo, del que informaba el embajador veneciano Soranzo: «Hace más bien por su persona en la corte romana que todos los decretos juntos del concilio.» En realidad, la renovación del papado era el presupuesto de la ejecución de los decretos del concilio tridentino, que llevaría por su parte al triunfo de la Iglesia en la contrarreforma. Las fuerzas renovadoras estaban sólo comenzando a obrar. La crisis no estaba aún ahora en modo alguno vencida.

31. Nuevo material sobre el manejo en A. ROTONDO, *Nuovi documenti per la storia dell'Indice dei libri proibiti, 1572-1638*: «Rinascimento», 11-3 (1963), 145-211.

32. G. CONSTANT, *Concession à l'Allemagne de la Communion sous les deux espèces*, Paris 1923.

33. SICKEL, *Röm. Berichte*, II, 118.

34. BullRom, VII, 230ss; cf. RQ 42 (1934), 306-311.